BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 1º de Marzo de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7226

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Cesión de un terreno al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Febrero 23 de 1918.

Visto este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la cesión, con carácter transitorio y parcial, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de la fracción de terreno baldío que el Gobierno Nacional posee en Bahía Blanca, comprendida entre las calles Colón, Estomba, Moreno y Vicente Fidel López, para la instalación de un gimnasio del Colegio Nacional de dicha ciudad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Compañía Telegráfica del Río de la Plata. — Aprobación de tarifas

Buenos Aires, Febrero 21 de 1918.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 27 de Enero ppdo., corriente de fs. 8 a fs. 9, por el que se aprueban las tarifas telegráficas de la Compañía Telegráfica del Río de la Plata, el que queda redactado en la forma siguiente:

Antillas

Antigua (Isla), pesos 1,18 oro sellado por palabra.

Aruba (Isla), pesos 2,30 oro sellado por palabra.

Barbados (Isla), pesos 1,18 oro sellado por palabra.

Bonsire (Isla), pesos 2,30 oro sellado por palabra.

Dominica (Isla), pesos 1,18 oro sellado por palabra.

Guadalupe (Isla), pesos 1,70 oro sellado por palabra.

Haití: Cabo Haitiano, pesos 1,58 oro sellado por palabra.

Mole San Nicolás, pesos 1,58 oro sellado por palabra.

Puerto Príncipe, pesos 1,58 oro sellado por palabra.

Otras oficinas, pesos 2,10 oro sellado por palabra.

Jamaica (Isla), pesos 1,18 oro sellado por palabra.

Los Santos (Isla), pesos 1,70 oro sellado por palabra.

María Galante (Isla), pesos 1,70 oro sellado por palabra.

Martinica (Isla), pesos 1,70 oro sellado por palabra.

Monserrate (Isla), pesos 1,19 oro sellado por palabra.

Puerto Rico (Isla), pesos 1,27 oro sellado por palabra.

San Vicente (Isla), pesos 1,18 oro sellado por palabra.

San Tomás (Isla), pesos 1,26 oro sellado por palabra.

San Kitts (Isla), pesos 1,18 oro sellado por palabra.

Santa Cruz (Isla), pesos 1,26 oro sellado por palabra.

Santa Lucía (Isla), pesos 1,18 oro sellado por palabra.

Tobago (Isla), pesos 1,18 oro sellado por palabra.

Trinidad (Isla), pesos 1,18 oro sellado por palabra.

Turks (Islas), pesos 1,19 oro sellado por palabra.

América del Sud

Bolivia: Riveralta (vía radio Lima), pesos 1,94 oro sellado por palabra.

Otras oficinas, pesos 1,58 oro sellado por palabra.

Guayana Inglesa, pesos 1,18 oro sellado por palabra.

Guayana Francesa, pesos 2,05 oro sellado por palabra.

Brasil: Porto Velho, Senna Madureira, (Vía radio Belém), pesos 1,05 oro sellado por palabra.

Río Branco, Xapury, Tarauaca, Cruceiro do Sul, (Vía radio Manaos), pesos 1,45 oro sellado por palabra.

Chile, pesos 1,58 oro sellado por palabra.

Colombia: Buena Ventura, pesos 1,57 oro sellado por palabra.

Otras oficinas, pesos 1,68 oro sellado por palabra.

Ecuador, pesos 1,57 oro sellado por palabra.

Perú: Arequipa, pesos 1,58 oro sellado por palabra.

Callao, pesos 1,58 oro sellado por palabra.

Cuzco, pesos 1,58 oro sellado por palabra.

Iquitos, pesos 1,82 oro sellado por palabra.

Itaya, pesos 1,82 oro sellado por palabra.

Lima, pesos 1,58 oro sellado por palabra.

Masisea, pesos 1,82 oro sellado por palabra.

Mollendo, pesos 1,58 oro sellado por palabra.

Orellana, pesos 1,82 oro sellado por palabra.

Payta, pesos 1,58 oro sellado por palabra.

Puerto Bermúdez, pesos 1,82 oro sellado por palabra.

Puno, pesos 1,58 oro sellado por palabra.

Putumayo, pesos 1,82 oro sellado por palabra.

Requena, pesos 1,82 oro sellado por palabra.

Otras oficinas, pesos 1,58 oro sellado por palabra.

Africa

Costa de Marfil, pesos 1,27 oro sellado por palabra.

Guinea Francesa, pesos 0,98 oro sellado por palabra.

Marruecos: Ceuta, pesos 0,76 oro sellado por palabra.

Melilla, pesos 0,76 oro sellado por palabra.

Tetuán, pesos 0,79 oro sellado por palabra.

Africa Ecuatorial Francesa

1a zona, pesos 1,44 oro sellado por palabra.

2a zona, pesos 1,49 oro sellado por palabra.

3a zona, pesos 1,53 oro sellado por palabra.

Africa del Sud (Unión del)

Cabo Buena Esperanza, pesos 1,19 oro sellado por palabra.

Natal, pesos 1,19 oro sellado por palabra.
Estado Libre de Orange, pesos 1,19 oro sellado por palabra.
Transvaal, pesos 1,19 oro sellado por palabra.
Basutoland, pesos 1,19 oro sellado por palabra.
Bechuanaland, pesos 1,19 oro sellado por palabra.
Zululand, pesos 1,19 oro sellado por palabra.
Rhodesia del Norte, pesos 1,29 oro sellado por palabra.
Rhodesia del Noroeste, pesos 1,29 oro sellado por palabra.
Rhodesia del Sud, pesos 1,23 oro sellado por palabra.
Hyassaland, pesos 1,29 oro sellado por palabra.
Africa alemana del Sudoeste, pesos 1,23 oro sellado por palabra.

Africa Oriental Británica

Mombasa, pesos 1,19 oro sellado por palabra.
Kilindini, pesos 1,19 oro sellado por palabra.
Otras oficinas, pesos 1,26 oro sellado por palabra.

Africa Oriental Alemana

Bismarkgurg, pesos 1,33 oro sellado por palabra.
Udjiji, pesos 1,33 oro sellado por palabra.
Kigoma, pesos 1,33 oro sellado por palabra.
Otras oficinas, pesos 1,23 oro sellado por palabra.

Asia

Ceylán (Isla), pesos 1,12 oro sellado por palabra.
India: Burmah, pesos 1,12 oro sellado por palabra.
Otras oficinas, pesos 1,12 oro sellado por palabra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. Gomez

Compañía «The River Plate Telegraph Co. Ld». — Aprobación de tarifas

Buenos Aires, Febrero 21 de 1918.

Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la tarifa de «The River Plate Telegraph Co. Ld», de un peso con veinticinco centavos oro sellado por palabra para la nueva oficina telegráfica de «Koweite» (Golfo Pérsico) vía «Eastern-Bombay» y de media tarifa para los telegramas diferidos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. Gomez

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobación de un convenio

Buenos Aires, Febrero 21 de 1918.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase para el año de 1917, el convenio que en copia corre a fojas 2, 3 y 4, celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Compañía Unión Telefónica, para el servicio de la estación telefónica privada que funciona en la Casa Central de dicha repartición.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gomez

Ministerio de Hacienda

Frega Tomás, sus herederos. — Pago de indemnización

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Exp. 6122-F-917. — Decreto Nº 113. — Resultando de las presentes actuaciones que los derechos habientes del ex-Guinchero de 2ª de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Tomás Frega, fallecido el día 20 de Agosto del año en curso, a consecuencia de un accidente sufrido mientras se hallaba en el desempeño de sus funciones, son acreedores a la indemnización que, para esos casos establece la Ley Nº 9688, sobre Responsabilidad por Accidentes del Trabajo.

De conformidad con las liquidaciones practicadas a fs. 10 y 13, respectivamente por la Dirección del Puerto y la Contaduría General y lo establecido en los Artos 9º de la Ley mencionada y 105 de su Decreto reglamentario,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes), la cantidad de ($ 3 100 m/n) tres mil cien pesos moneda nacional de curso legal, descompuesta como sigue:

1.000 jornales a $ 3 m/n (artículo 8 de la Ley 9588... $ 3.000 m/n
Gastos de entierro (art. 8, inc. a) de la Ley 9588)... » 100 »
Total.... $ 3.100 »

como perteneciente a los causa-habientes del ex-Guinchero de 2ª de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Sr. Tomás Frega, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que ocasionó la muerte al causante.

Impútese la referida suma al Anexo I, inciso 8, ítem 1 del Presupuesto General vigente, en 1917.

La Contaduría General comunicará oportunamente al Departamento de Obras Públicas, el presente Decreto a los efectos de las anotaciones a que hubiere lugar.

Comuníquese, publíquese y previas las anotaciones que correspondan en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. - Entrega de una suma

Buenos Aires, Febrero 19 de 1918.

Vista la adjunta nota de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Habilitado Pagador de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de doscientos mil seiscientos veinticuatro pesos con once centavos moneda nacional (pesos 200.624.11 m/n) para abonar las deudas que tiene pendientes la citada Dirección General, por jornales y artículos empleados en la reparación del material de defensa agrícola con cargo de reembolso así que se lo permita la recaudación que debe efectuar próximamente, en concepto de ventas de recortes de zinc y arrendamiento de barrera.

Art. 2º La referida suma se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha Noviembre 23 de 1917, insistido por el de 28 de Enero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola—Licitación aprobada.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1918.

Visto este expediente, del que resulta:

Que el 5 de Diciembre de 1917 se ha realizado la 2ª licitación pública para la enajenación de 455.766 kilogramos de recortes de zinc, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en virtud de la autorización conferida a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola por Acuerdo de 2 de Noviembre ppdo.

Que de las cinco propuestas presentadas son las más ventajosas las de Don Ramón Olano, respecto a los recortes existentes en el Depósito de Rosario, por los que ofrece la suma de $ 0,33 m/n el kilogramo, no correspondiendo tomarse en cuenta en lo referente al zinc de los demás Depósitos toda vez que no ha efectuado el depósito de garantía respectivo; la de Don Lorenzo J. Muzio para la existencia de 100.000 kilogramos del Depósito de Villa Nueva, por la que ofrece $ 0,31 m/n el kilogramo; y la de los Sres. Eugenio C. Noé y Cía. para el saldo de los demás Depósitos por la suma de $ 0,30 m/n el kilogramo.

Que en lo que respecta a la adjudicación hecha en la primera licitación, aprobada por Acuerdo de 2 de Noviembre ppdo. a favor de Don Guido Scossirolli, de 65.000 kilogramos de recortes de zinc cabe observar que si bien dicho señor no compareció dentro del término fijado a efectuar el depósito del saldo del 10 % del valor total de la compra, ha consignado en cambio aunque con retardo el valor que asigna al material comprado o sean $ 20.800, por lo que de acuerdo con con las consideraciones expresadas por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, puede mantenerse la citada adjudicación, cuyo temperamento encuadra dentro de las conveniencias del Estado; en consecuencia corresponde dejar sin efecto la resolución dictada por dicha repartición que da por perdida la garantía del primer depósito efectuado por el Sr. Scossirolli, valor de $ 650 m/n.

Atentos los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia, y adjudícase a los siguientes señores, en la forma que se detalla, la existencia de zinc materia de estas actuaciones.

A Ramón Olano 113.747 kilogramos zinc del Depósito Rosario a $ 0,33 m/n el kilogramo $ 37.536.51.

A Lorenzo J. Muzio: 100.000 kilogramos del Depósito Villa Nueva a $ 0,31 m/n el kilogramo $ 31.000.

A Eugenio C. Noé y Cía. 242.919 kilogramos saldo de la existencia a $ 0,30 m/n el kilogramo $ 72 605.70.

Total $ 141.142.21

Art. 2º Esta suma deberá ser ingresada oportunamente a la Tesorería General de la Nación.

Art. 3º Déjase sin efecto la resolución de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola de fecha 4 de Diciembre ppdo., que da por perdida la garantía del primer depósito efectuado por el Sr. Scossirolli, valor de $ 650 m/n, y mantiénese la adjudicación hecha al mismo en la primera licitación aprobada por Acuerdo de 2 de Noviembre ppdo, de 65.000 kilogramos de recortes de zinc, al precio de $ 0,32 m/n el kilogramo.

Art. 4º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

IRIGOYEN. — H. Pueyrredón. — D. E. Salaberry. — J. S. Salinas. — Elpidio González.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola—Pago de haberes al personal extraordinario.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1918

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, en la que manifiesta la necesidad de arbitrar nuevos recursos para abonar sus haberes al personal extraordinario de esa repartición, correspondientes al mes de Diciembre del año ppdo., los que ascienden a la cantidad de $ 342.468 m/n y que no han podido ser abonados con la suma de $ 500.000 m/n autorizada a invertir en tal concepto y en los demás gastos de la campaña contra la langosta en los últimos cuatro meses del año transcurrido, pues de esa cantidad sólo existe un saldo disponible de $ 46.463.75 m/n con el que es menester atender el pago de los créditos pendientes por gastos de campaña hasta el 31 de Diciembre.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Destínase, de rentas generales, la suma de trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 342.468 m/n), para el pago de sus haberes al personal extraordinario empleado en la campaña contra la langosta durante el mes de Diciembre del año ppdo., debiendo imputarse esa cantidad al presente Acuerdo y darse cuenta en su oportunidad al Honorable Congreso.

Art. 2º Comuníquese, etc. y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN. — H. Pueyrredón. — D. E. Salaberry. — J. S. Salinas. — Elpidio González.

Orden General de Pago Nº 153.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos, y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de veintiún mil setecientos cincuenta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 21.758.77 m/n) importe de las cuentas adjuntas, por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Agricultura, durante el año ppdo., en la forma que a continuación se detalla.

1º Al Ferrocarril Buenos Aires el Pacífico, sus servicios en Mayo y Junio, pesos 4.181,55

2º Al Ferrocarril de Santa Fé, sus servicios en Febrero, pesos 33,00.

3º Al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, sus servicios en Abril y Mayo, pesos 2.071.51.

4º Al Tramway a Vapor de Rafaela, sus servicios en Junio, pesos 2,60.

5º Al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, sus servicios en Febrero y Marzo, pesos 125,66.

6º Al Ferrocarril del Sud, sus servicios en Abril, pesos 30,05.

7º A la Compañía Argentina de Navegación de N. Mihanovich, sus servicios en Febrero y Marzo pesos 272,50.

8º A la Compañía Argentina de Navegación de N. Mihanovich, sus servicios de Marzo a Junio, pesos 777.25.

9º Al Ferrocarril Provincial La Plata a Meridiano V, sus servicios en Julio pesos 1.30.

10 Al Ferrocarril Central Argentino, sus servicios en Enero, Febrero y Marzo, pesos 14,22.

11 Al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, sus servicios en Marzo y Abril, pesos 23.90.

12 Al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, sus servicios en Marzo y Abril, pesos 13,03.

13 Al Ferrocarril Central Argentino, sus servicios en Mayo, pesos 10.953.90.

14 Al Ferrocarril Central Argentino, sus servicios en Mayo, pesos 2.570,90.

15 A la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por servicios en Enero, pesos 45,20.

16 Al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, sus servicios en Abril, pesos 548 10.

17 A los señores A. M. Delfino Hermano, su cuenta Febrero, pesos 85.90. — Total pesos 21.758,77.

Art. 2º Esta suma se imputará en la forma que a continuación se detalla.

Al Anexo H. Inciso 1, Item 6, del Presupuesto vigente en 1917, pesos 21.703,47.

Al Anexo H. Inciso 1, Item 6, de la Ley número 10217, pesos 55,30. — Total pesos 21.758,77.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. Pueyrredon

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles — Planillas de jornadas y kilometrajes máximos relativos al servicio del personal de máquinas de trenes de carga, no diagramados en orden a la reglamentación vigente.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Vista la presente nota en que la Dirección General de Ferrocarriles solicita la aprobación de las planillas de jornadas y kilometrajes máximos relativos al servicio del personal de máquinas afectado a los trenes de carga no diagramados en orden a la reglamentación vigente, y

Considerando:

1º Que la base de la reglamentación del trabajo del personal de máquinas es la fijación de un cierto número de horas de trabajo como máximo dentro de determinados ciclos.

2º Que la velocidad de marcha, que es el índice que en cierto modo gradúa la intensidad del trabajo durante la presta-

ción, ha sido precisamente tenida en cuenta al fijar las horas máximas de trabajo que corresponde a cada servicio según su naturaleza, estableciendo así una diferenciación que no tendría razón de ser si no fuese en mérito a las consideraciones apuntadas.

3º Que las cláusulas relativas a los kilometrajes que figuran en el reglamento, para la mayoría de los servicios no tienen otra finalidad que la de tomar en consideración el mayor recargo que pueda provenir del hecho de que los trenes corran con mayor velocidad que la considerada como normal en el reglamento para cada categoría de trenes, compensándole con una redución razonable de la jornada correspodiente.

4º Que respondiendo a ese propósito la Dirección General de Ferrocarriles ha preparado las planillas de kilometrajes y jornadas, que han sido utilizadas en la confección de los servicios diagramados, sin que haya motivado quejas, ni del personal ni de las empresas.

5º Que si bien las cláusulas relativas al kilometraje de los trenes de carga no diagramados a diferencia de los otros ha dado lugar a una interpretación que por errónea debe ser desechada en absoluto, pues es indamisible suponer que la duración del período de trabajo derive exclusivamente del recorrido, cualquiera sea la velocidad, sin más limitación que la que impone las 10 horas 45 minutos como máximo de la jornada.

6º Que por otra parte, si bien es cierto que con la referida interpretación, y para velocidades superiores a las normales, el personal se beneficia de una manera excesiva en la duración de los referidos períodos de trabajo, en cambio, puede resultar recargado en el total de las horas de trabajo efectuado dentro del ciclo, desde que para su cómputo no se tendría en cuenta el mayor recargo proveniente de ese exceso de velocidad.

7º Que por lo tanto la cláusula de los 200 kilómetros a que se refiere la disposición relativa a los servicios no diagramados, debe interpretarse como para los demás servicios, en el sentido de ser el recorrido máximo correspondiente a la prestación normal de 10 horas, lo que presupone una velocidad comercial de 23 kilómetros por hora, pudiéndose obtener un mayor recorrido a mayor velocidad, siempre que esté compensado por una reducción equitativa de las horas de trabajo, tanto dentro de la jornada como en el ciclo.

8º Que si bien la tabla propuesta por la Dirección General de Ferrocarriles, se ajusta en un todo a estos principios, es conveniente para mayor claridad, determinar las velocidades a partir de las cuales debe procederse a una reducción práctica de las jornadas diarias.

9º Que a ese efecto, podrían considerarse las velocidades inferiores a 26 kilómetros por hora, las comprendidas entre 26 y 31 entre 31 y 36 y las superiores a 36, como las correspondientes respectivamente a las jornadas medias de 10 horas, 9 horas 20 minutos, 8 horas 40 minutos y 8 horas.

10º Que dentro de esas velocidades los trenes de carga pueden clasificarse en: generales, rápidos, expresos y de hacienda y de fruta.

11º Que a fin de que haya continuidad entre los recorridos correspondientes a las diversas velocidades, conviene establecer dentro de cada una de esas sub-divisiones, un recorrido máximo que ha sido estimado respectivamente en 220, 240, 260 y 280 kilómetros.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en 220 kilómetros el recorrido máximo que corresponda al servicio del personal afectado a los trenes de carga denominados generales, que no corran bajo diagrama y cuya velocidad comercial sea inferior a 26 kilómetros por hora.

Art. 2º Para los trenes rápidos de carga (velocidad comprendida entre 26 y 31 kms.) para los expresos de carga y hacienda y hacienda en general (velocidad comprendida entre 31 y 26 kilómetros) y para los trenes de fruta (velocidad superior a 36) que no corran bajo diagrama la duración de la jornada media, el recorrido máximo y las horas de trabajo dentro del ciclo de 7 días a que se refiere la disposición reglamentaria relativa a los servicios no diagramados, serán las que se indican en el cuadro a continuación;

Clasificación del tren	Jornada máxima	Recorrido máximo	Horas máximas dentro del ciclo de 7 días
Rápidos de carga	10 h. 05'	240 kms.	56 horas
Expreso y hacienda............	9 h. 25'	260 id.	52 id.
Fruta............	8 h. 45'	280 id.	48 id.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste. —Reconociendo representantes legales

Buenos Aires, Febrero 28 de 1918.

Exp. 50-F-918.—Visto el testimonio de poder acompañado; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese como representantes legales de la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste, a los Señores Santiago Gregorio O'Farrell, Harry Usher, Raúl Solano Zavalía y William Brehmer Harding Green.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al recurrente el testimonio de poder adjunto, dejándose previamente copia fiel del mismo, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Separación de un empleado

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Nº 47.—Visto el pedido de separación formulada por el Señor Administrador de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Guardacostas del Resguardo de la Aduana de Capital, don José M. Carranza.

Comuníquese, publíqueese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Administración General de Impuestos Internos.—Resolución aprobada

Impuestos Internos.—E. exp. 1618-C-1917, sobre traslado de cervezas entre las fábricas Río Segundo y Alta Córdoba, solicitando la aprobación de la resolución dictada.

Enero 29 de 1918.

Vistas estas actuaciones y sin perjuicio de solicitarse de la superioridad las disposiciones reglamentarias correspondientes,

SE RESUELVE:

Autorizar con carácter provisorio el envío de cervezas entre las fábricas Río 2º y Alta Córdoba, indistintamente, debiendo llenarse los requisitos siguientes:

1º La fábrica remitente solicitará de la Inspección permanente verif. que la planilla de salida, deje en ella constancia y selle con el sello de la Administración la puerta de los vagones.

2º La Carta de Porte deberá ser entregada al Inspector permanente de la fábrica expedidora, quien la remitirá con la planilla de salida al de la fábrica receptora.

3º La salida de la fábrica productora y la entrada en la receptora se hará en concepto de traslado y así se dejará constancia en los libros de las mismas; en los de las Inspecciones permanentes y en los partes y las declaraciones juradas mensuales.

4º Las salidas por este concepto y las entradas en las fábricas receptoras se llevarán en cuenta especial denominada «Traslado de Cervezas» y al mismo tiempo en la cuenta general de cervezas elaboradas, en la cual se deducirá las salidas y se agregarán las entradas.

5º Los impuestos serán abonados en la forma común, como si se tratara de productos elaborados por la fábrica expedidora.

Anótese en Despacho. Tome nota División Cervezas y pase a la Inspección de Córdoba a sus efectos y notificación a los interesados e inspecciones permanentes.

Entre líneas «los partes y» — vale.—J. M. Ahumada.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Exp. 375-I-1918.—191-V —Visto lo manifestado en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en 29 de Enero ppdo., referente a traslado de cerveza de fábrica a fábrica.

Comuníquese, publíquese con inserción de la resolución citada y vuelva a la repartición del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Aldao Campos y del Valle.—Sobre pago de derechos de exportación al carbón

Buenos Aires, Febrero 23 de 1918.

Exp. 1113-A-1918.— R. V. Nº 173.—Vista la solicitud de los señores Aldao Campos y del Valle en la que piden se aclare la resolución de fecha 29 de Enero ppdo. por la que se exime del pago de derechos de exportación al carbón que los buques de cualquier bandera embarcan en calidad de rancho, y

Considerando:

Que la autoridad marítima es la encargada de fijar en cada caso la cantidad de combustible que nesesiten los buques para efectuar sus viajes,

SE RESUELVE:

Las Aduanas no cobrarán derechos de exportación por el combustible que embarquen los buques de cualquier bandera en la cantidad necesaria para llegar al primer puerto de escala.

La cantidad de combustible será fijada en cada caso, por la autoridad marítima correspondiente.

Tomen nota las Aduanas, comuníquese y archívese.

SALABERRY

Asociación de Santa Filomena. — Exención de Impuesto Territorial.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Exp. 65-S-1918. — 193-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Asociación de Santa Filomena, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Santa Fe 4320/30 y Uriarte 2496, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13, inciso f) de la Ley Nº 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Pudlíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Gonzalo Sáenz y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Exp. 416-S-1918.—197-V.—Visto que los señores Gonzalo Sáenz y Cía., solicitan renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 20 del actual, valor de ($ 2.016) dos mil diez y seis pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dichas letras proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos y comuníquese a Contaduría General.

SALABERRY

Hofer y Cía.—Renovación de letras

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Exp. 402-H-1918.—194-V.—Visto que los Señores Hofer y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días, de las letras números 1155 4 bis 1214 3 bis, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que vencieron el 23 y 25 del mes en curso, respectivamente, valor de ($ m/n 20.160) veinte mil ciento sesenta pesos moneda nacional cada una, y

Considerando:

Que el importe de dichas letras proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que provienen las letras en cuestión, ingresan al país antes de los vencimientos de las mismas, deberá hacerse efectivos sus importes.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Hulsteyn, Vocke y Cía.— Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Expte. 401-H-1918.—196 V.—Visto que los Señores Hulsteyn, Vocke y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 18 del actual, valor de ($ m/n 9.800) nueve mil ochocientos pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento lo informado por la administración del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Iglesia Evangélica.—Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Expte. 274-I- 1918.—192-V.— Visto el pedido formulado por la Iglesia Evangélica, para que se le exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Brasil Nº 1750, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13, inciso a) de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese, y vuelva a la repartición del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Roberts H. George. — Solicitud denegada

Control Perfumes, Febrero 18 de 1918.

Señor Administrador:

El artículo 2º de la Ley 9469, eximía del pago del impuesto a los productos de tocador o uso higiénico cuyo precio de venta por unidad no excediese de pesos 0.41, pero dicha exención no libraba a esos mismos productos

del régimen fiscal establecido para el mejor contralor de los que se vendiesen a mayor precio. Por ello siempre se creyó deber fiscalizar la venta de los jabones comunes, fuesen o no de olor, aconsejándolo así esta División en casos análogos al de que se trata y entre otros en el expediente 305-F-1916, donde se informó que dichos jabones a fin de no infringir disposiciones reglamentarias debían llevar adheridas la estampilla de control entonces vigente, expediente que fué resuelto por el señor Administrador en el sentido indicado.

La Ley 10360 al modificar el artículo 2º de la 9469 ha gravado con impuesto de pesos 0.01 o pesos 0.05 según el precio de venta, a los «jabones en pasta», sin expresar que ellos sean o no de olor, por considerar, quizá, que éstos por ser más finos o de mejor calidad quedaban ya gravados con el impuesto de pesos 0.20 por unidad.

Para mejor informar el caso de que se trata, esta división solicitó y obtuvo del recurrente la muestra que se acompaña y cree, después de haberla examinado, que dicho jabón debe ser considerado como de tocador o uso higiénico, y por tanto sujeto al impuesto que dentro de su precio de venta le corresponda.

El hecho de que las atestaciones en los envases y prospectos que lo acompañan lo recomienden sólo para el lavado de ropa no es motivo a juicio de esta División que justifique la exención solicitada, pues dada la difusión y conocimiento que el público tiene de esta marca de jabón lo adquiere para uso higiénico, por más que sus fabricantes lo recomienden para cosa distinta y aun cree el que suscribe que el hecho de que ni las leyendas del envase ni las del prospecto que lo acompañan lo recomienden para el uso de la «toilette» obligan más a esta Administración a investigar, en éste como en otros casos, el verdadero destino que se dé a cada producto pues de lo contrario las leyendas de los envases o prospectos o cualquier otro género de propaganda podrían hacerse servir para eludir el nuevo gravamen:

Por lo expuesto estima esta División que accediéndose a lo solicitado, además de contrariarse la Ley 10360 y perjudicarse los intereses fiscales se perjudicaría también a los fabricantes o importadores que tendrían que abonar este impuesto por productos de inferior calidad al de que se trata.

En caso de que al resolver, la Superioridad lo haga en el sentido de que este jabón debe abonar impuesto, sería conveniente dar conocimiento de ello a la Aduana de la Capital a los fines que correspondan. — O. P. Eguía.

Excmo. Señor Ministro:

Con el informe producido por la División de Perfumes en el expediente agregado, iniciado con un escrito idéntico al precedente, y que esta Administración hace suyo, elevo a V. E. estas actuaciones. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1918. — J. M. Ahumada.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1918.

Exp. 322-R-918. — 183 V. — Visto que el señor H. George Roberts se presenta pidiendo que el jabón «Sunlight», de que es representante, no sea considerado sujeto al impuesto que establece la Ley 10360 y en mérito de los fundamentos del informe de la División de Específicos de la Administración General de Impuestos Internos, que esa Repartición hace suyo,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas para que imparta las instrucciones del caso a todas las Aduanas y Receptorías, publíquese con inserción del informe citado y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Anónima Importadora «Productos Cinzano». — Renovación de letra.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Exp. 403-I-1918. — 195-V. — Visto que la Sociedad Anónima Importadora «Productos Cinzano» solicita renovación por el término de ciento ochenta días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 26 del corriente mes, valor de ($ 15.196,16) quince mil ciento noventa y seis pesos con diez y seis centavos moneda nacional; y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquirido por la Sociedad recurrente, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional del Azul. — Reconocimiento de servicios de un Profesor

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1918.

Vistas las precedentes actuaciones y teniendo en cuenta que el Profesor peticionario, por Decreto de fecha 11 de Junio le fueron reconocidos los servicios prestados desde el 15 de Marzo hasta el 30 de Abril ppdo;

SE RESUELVE:

Reconocer los servicios que presta en el Colegio Nacional de Azul, en una cátedra de Idiomas Extranjeros, al Profesor señor Ernesto Stein, desde el 1º de Mayo, debiendo liquidarse sus haberes con imputación al Inciso 15, Item 6, Anexo E del Presupuesto de 1917, haciéndosele saber que el reconocimiento de servicios en esta cátedra (3 horas semanales de clase), no importa un desdoblamiento de las dos que dicta en carácter de titular.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Clasificación de las remesas de vainas servidas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1918.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Todos los Jefes de Cuerpos, Institutos y Unidades aisladas, dispondrán que al efectuarse remesas de vainas servidas a la Dirección General de Arsenales de Guerra, lo sean debidamente clasificadas, es decir, por separado, las que tengan o no cápsula explotada, y como también las que conserven aún la carga de pólvora.

2º La Dirección General de Tiro, dispondrá por su parte que las Instituciones de Tiro dén cumplimiento a la presente Resolución.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª parte, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a sus efectos.

GONZALEZ

Pase.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1918.

Habiendo terminado con fecha 31 de Enero del corriente año la misión encomendada al Teniente Coronel don Joaquín Leiva, como Agregado Militar a la Legación Argentina en Chile,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor del Ejército, el Teniente Coronel don Joaquín Leiva, procedente de la Legación Argentina en Chile.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

GONZALEZ

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ensanche de un galpón e instalación de báscula en la Estación Alta Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Exp. 10966 F. 915. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para la aprobación correspondiente, los planos y demás documentos relativos al ensanche del galpón de cargas, instalación de una báscula para pesar vagones y forma de desagüe del foso de la misma, en la Estación Alta Córdoba, con un presupuesto para las dos primeras obras de $ 59.056,80 m/n, y de $ 143,00 m/n., para la última.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que nada tiene que observar al respecto, por cuanto los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, siendo equitativos los precios que figuran en los presupuestos mencionados,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con los planos, memorias descriptivas, cómputos métricos y presupuestos que a los mismos se refieren y que quedan aprobados.

Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Reconstrucción y transformación de dormitorios tipo Wason, números 3 al 6 del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Exp. 872 F. 916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la reconstrucción y transformación de los dormitorios tipo Wason, números 3 al 6, del Ferrocarril Central Norte Argentino (División Oeste); y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, la que manifiesta que nada obsta para acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ejecutar los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos demostrativos de los mismos, y su presupuesto total de ($ 52.000 m/n) cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración FF. CC. del Estado. — Declarando anulados los documentos y autorización de unas obras.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Exp. 3148-F-916. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que no ha llevado a cabo el cruce con un sifón y caño de hierro, respectivamente, de las vías del Ferrocarril Central Norte Argentino en los kilómetros 43/770 y 43/890 División Oeste que se le autorizó a ejecutar con fecha 16 de Mayo de 1916, por haber desistido de esa construcción el interesado, a cargo del cual quedaba el importe de la misma, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Declarar anulados los documentos y la autorización a que se ha hecho referencia.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Administración FF. CC. del Estado. — Nombre de una estación

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Exp. 1139-F-917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita se designe el nombre que ha de llevar la estación situada en el kilómetro 68 del ramal de Metán al Este del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación de que se ha hecho referencia se denominará «Zanjón Sara».

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Administración de los FF. CC. del Estado. — «Tren-control» entre las estaciones Bandera y Santa Fe.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1918.

Exp. 3830-F-917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la autorización correspondiente para instalar el sistema del «tren control» entre las estaciones Bandera y Santa Fe, con oficina Central en San Cristóbal, a objeto de dar mayores seguridades al movimiento de trenes, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, y por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para instalar el sistema de tren control entre las estaciones de que se ha hecho referencia, cargando el gasto que con tal motivo se origine y que la expresada repartición calcula en (pesos 41.086 m/n) cuarenta y un mil ochenta y seis pesos moneda nacional, a los fondos que el presupuesto para el año en curso asigne para equipo, mejora y consolidación de esos ferrocarriles.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Febrero .. de 1918.

Exp. 9433-F-917. — Visto los documentos que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación, demostrativos de un desvío que proyecta construir para uso particular de los señores Taricco y Labatti, el que arrancará del kilómetro 283/977/27, de la línea de Serrezuela a San Juan, Ferrocarril Central Norte Argentino.

Teniendo en cuenta, que, con las salvedades formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles, acerca de las condiciones de explotación y régimen legal de esta clase de obras, nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la mencionada Administración para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo a las salvedades a que se ha hecho referencia y a los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que el costo de esta obra o sea ($ 9.008,49 m/n.) nueve mil ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, será abonado en la siguiente forma: ($ 2.583,69 m/n.) dos mil quinientos ochenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional por los señores Taricco y Labatti, más el interés del 10 por ciento sobre el valor del material a emplear por la Administración o sea ($ 6.424,80 m/n.) seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, acordándose además esta autorización dentro de las siguientes condiciones:

1º El importe de la construcción no

será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de los Ferrocarriles del Estado.

2º La Administración recabará de los particulares o municipios que cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

3º Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

4º Deberá abonarse la tarifa que fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del referido desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

5º Será obligatorio dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que pudieran construírse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de hidrantes en la estación Las Cejas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Exp. 9713-F-917. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir diez hidrantes en la estación Las Cejas del Ferrocarril Central Norte Argentino a fin de poder llenar de manera fácil y económica los vagones estanques que prestan servicio en la línea, y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, la que manifiesta que no existe incovenienfe alguno en que se provea de conformidad a lo solicitado.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ejecutar los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados y el presupuesto de seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 6.461,73 m/n.), que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Modificación de vías auxiliares en la estación San Cristóbal.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Exp. 10251-F-917. — Visto el plano y demás documentos que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación, demostrativos de las modificaciones que proyecta llevar a cabo en las vías auxiliares de la Estación San Cristóbal, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Teniendo en cuenta, que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, nada hay que objetar a la realización de las obras de que se trata, pues ellas se ejecutarán de acuerdo con las prescripciones que rigen para las de su naturaleza,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración recurrente, a ejecutar las obras de referencia, de conformidad a los documentos presentados y al presupuesto de siete mil quinientos cincuenta y seis pesos con setenta y seis centavos ($ 7.556,76 m/n) moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Instalación frigorífica en un vagón.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Exp. 10342-F-917. — Visto el plano y demás documentos que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobción, relativos a la instalación frigorífica efectuada en el vagón Nº 9011 por cuenta y con elementos de la Sociedad Anónima Frigator Argentino, a fin de habilitarlo para el transporte a largas distancias de productos fáciles de descomponerse, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acceder a lo solicitado.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar los documentos de que se trata, quedando en consecuencia autorizada la ejecución de los trabajos a que los mismos se refieren.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Cañería para frenos Vacum en 22 vagones.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Exp. 10518-F-917. — Visto el plano y demás documentos que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación referentes a la instalación de cañerías para frenos Vacum que proyecta ejecutar en 22 vagones de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, nada hay que objetar a la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración citada, para llevar a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y el presupuesto de mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con diez y siete centavos (pesos 1.859,17 m/n) moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles.—Sustitución de un eje al coche oficial Nº 1 y otras adquisiciones para el mismo

Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

Exp. 1147-FF-917.— Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que se hace necesario sustituir un eje en el coche oficial Nº 1, así como seis cajas con sus respectivos forros de plomo para los acumuladores del mismo y que existe conveniencia en adquirir un densimetro a fin de poder determinar cuando sea preciso cargar la batería,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Ferrocarriles para proceder a la adquisición de que se ha hecho referencia y para encomendar a la Empresa del Ferrocarril del Sud la ejecución de los trabajos que sean necesarios, siempre que el todo no sobrepase la cantidad de un mil pesos oro, debiendo imputarse en su oportunidad el gasto efectivo que se origine a las partidas correspondientes.

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabildad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — No haciendo lugar a una solicitud de vecinos del Departamento de Punilla.

Excmo. Señor:

En mi opinión la Empresa tiene razón de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 5285, desde que se le ha dado una opción no obligatoria para hacer esa obra.

Como no se ha fijado un término para la presentación de planos, si el F. E. no lo determina; aquél no empezará a correr cuando la empresa los presente a la aprobación de la superioridad. — Buenos Aires, Diciembre 23/913. — Vicente F. López.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1914.

Excmo. Señor:

El Artículo 20 de la Ley 5285 autoriza a la Compañía del Pacífico a llevar su línea de Achiras al Valle de la Punilla.

Esto, como se desprende del propio texto legal, implica una simple autorización, cuyo uso se ha subordinado a la voluntad de la Empresa, quien es libre, desde que no tiene plazo señalado para ello, de empezar hoy o no la expresada línea, siendo su obligación de situar la estación respectiva en las inmediaciones del Arroyo «La Punilla», para el caso que decida la construcción de esa línea.

De aquí que no se puede obligar a la Empresa mencionada a esa construcción, por más que sea de sentirse la situación, en que se asegura, que se encuentran los colonos de la referida zona: pudiendo, si V. E. lo encontrara oportuno, invitar a la Empresa de Pacífico para esa construcción en término prudencial. — Julio Botet.

Buenos Aires Febrero 27 de 1918.

Exp. 10233-F-913. — Visto la petición de vecinos, colonos y propietarios del Departamento La Punilla, San Luis, en la que solicitan el cumplimiento de la Ley 5285 que acuerda una prórroga de 18 meses a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para terminar la línea que le concede la Nº 4415 de Makenna a Sampacho y la autoriza a avanzar la citáda línea hasta la sierra por el paso de Achira o de Punilla.

Atento que la citada Ley 5285, al autorizar a la Empresa a avanzar la línea hasta los citados puntos sólo le ha concedido una opción que no la obliga hacer la obra, por lo que no procede como lo dictaminan los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, imponerle a aquélla la construcción de que se trata, y

Teniendo en cuenta por otra parte que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles la Empresa está dispuesta a llevar a cabo esa obra una vez desaparecida la situación anormal.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Supresión de un desvío y habilitación de otro.

Buenos Aires Febrero 27 de 1918.

Exp. 2115-F-917. — Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. Nord Este Argentino somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo en los kilómetros 0/527/70 y 0/868/60 de su línea de Concordia a Uruguay, la supresión de uno de los dos desvíos construídos en el año 1912, para el transporte de materiales de construcción de la línea, el señalado en el plano con la letra «B», y habilitar de nuevo el señalado con la letra «A», para uso de los señores Ortelli y Cía., instalando junto al mismo y para su servicio una báscula para pesar vagones,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles la que manifiesta que las instalaciones de referencia se llevarán a cabo de acuerdo con las prescripciones que rigen al respecto, por lo que nada tiene que observar acerca de las mismas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para ejecutar las obras proyectadas y en consecuencia, para dejar subsistentes el desvío indicado con la letra «A», siendo entendido que esta autorización se acuerda con carácter precario, dado el uso exclusivo que del desvío harán los señores Ortelli y Cía., debiendo además, sustituírse el candado de seguridad de las agujas por un cerrojo Hodgson o Annett, cuya llave deberá poseer el Jefe de la Estación, sujetándose en lo que a señalización y seguridad se refiere a lo que la Dirección General de Ferrocarriles resuelva sobre el mismo punto con respecto a la estación Concordia.

Publíquese y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril del Sud. — Obras de acceso a su Estación Turdera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1918.

Exp. 4272 F: 917: — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por resolución de Octubre 22 ppdo., se aprobó el temperamento propuesto por la Dirección General de Ferrocarriles, de ordenar a la Empesa del Ferrocarril del Sud, la ejecución de obras de acceso a su Estación Turdera, consistentes en una pasarela entre las plataformas de dicha Estación, y de dos escaleras para subir desde las mismas al terreno circundante, que está más elevado.

Que posteriormente se convino en reducir dichas obras, en vista de las dificultades financieras actuales, a lo más, estrictamente necesario, llegándose a la conclusión de que bastaba para satisfacer las necesidades del público local, la construcción de las dos escaleras de acceso mencionadas, únicamente.

Que a tal efecto la Empresa somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, para las citadas obras; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para acceder a lo solicitado.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para llevar a cabo las citadas obras, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban fijándose el plazo de dos meses para la total realización de las mismas.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Provincia de Buenos Aires. — Modificación de vías y desvíos en Estación Rosario.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1918.

Exp. 6234 F. 917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha Agosto 29 de 1917, se aprobaron los planos y demás documentos presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos a la modificación de las vías y desvíos de su Estación Rosario, con el objeto de facilitar las maniobras de los trenes de leña procedentes de las del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Que al presente y con el objeto de aumentar la extensión de dichas vías, a fin de que puedan contener trenes vacíos hasta de 200 ejes, la Empresa somete para su aprobación nuevos planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo dicha ampliación, en mejores condiciones.

Considerando, que tratándose de una mejora beneficiosa en todo sentido, no hay inconveniente en conceder la aprobación solicitada, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para efectuar las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, quedando anulados los que fueron por resolución de Agosto 29 ppdo., con el mismo objeto.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Provincia de Buenos Aires. — Corrales para remates ferias en la Estación «Húsares».

Buenos Aires, Febrero 25 de 1918.

Exp. 6709 F. 917. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva, demostrativos de la ubicación, extensión y detalles de los corrales especiales destinados a remates ferias que se propone construir en su

Estación Húsares, Km. 409.280.80 de la línea a General Villegas.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada tiene que observar respecto a la forma en que se ejecutarán las obras, puesto que ellas se llevarán a cabo de conformidad a las prescripciones que rigen al efecto; teniendo en cuenta la manifestación de la Compañía recurrente, de que no serán imputados a su cuenta capital el costo de las obras, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para llevar a cabo las instalaciones de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que quedan aprobados, y siendo esta concesión con carácter precario.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Pacífico. — Construcción de un desvío particular

Buenos Aires, Febrero 28 de 1918.

Exp. 2109-F-918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se presenta solicitando la aprobación de los planos y memoria descriptiva, correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir a solicitud del señor Eugenio Mattaldi, un desvío particular de 330 metros de longitud, para servir a un galpón ubicado en un terreno de propiedad de dicho señor, en la estación «Mattaldi».

Teniendo en cuenta que con las salvedades formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles acerca de las condiciones de explotación y régimen legal de las obras de esta naturaleza, nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa recurrente para llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras, siendo entendido que deberá ligar el cambio del desvío con el de la vía segunda, pues el primero sustituirá la trampa que será retirada.

La construcción de este desvío quedará además sujeta a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios que cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del referido desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Publíquese y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — Cambio de nombre a la estación «Saavedra» por «Arroyo de Luna».

Buenos Aires, Febrero 26 de 1918.

Exp. 2110-F-918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se cambie el nombre de la estación «Saavedra» ubicada en el kilómetro 163/00 de su línea de Retiro a Pergamino, a fin de que su similitud con el de otras de la misma empresa no de origen a confusiones perjudiciales para el servicio y para el público en general, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación de que se ha hecho referencia, se denominará en lo sucesivo «Arroyo de Luna».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional de La Pampa

Expediente M-1269-917. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Mansilla 2796, por los señores Ludovico Muzzio, Alejandro Poutays, Alfonso Jolfre y Luis A. Rodríguez Velasco, según poder que acompaño, domiciliados en Santiago de Chile, todos, profesor el primero, empleado el segundo, y contadores los dos últimos, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo sus mandantes descubierto en el Territorio Nacional de la Pampa un yacimiento de petróleo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al Oeste de otro punto situado a dos mil metros (2.000) al Norte del esquinero común a los lotes 7, 8, 13 y 14 de la fracción A, Sección XXIV del citado territorio. El terreno es de propiedad particular siendo su dueño el Sr. Roque Arcardini, cuyo domicilio ignoran. La mina llevará el nombre de «Laura». No tiene minas colindantes. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva que he sellado, hoy cinco de Noviembre de mil novecientos diez y siete, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — Regístrese el poder de referencia y pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.—Buenos Aires, Enero 17 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional de la Pampa. Según declaración del recurrente, la muestra ha sido extraída de un pozo que se encuentra en el mismo punto expresado en la solicitud, el cual dista un kilómetro más o menos al Norte del camino del agua del Toro, y en cuanto a los estados de los solicitantes, los Señores Ludovico Muzzio y Alfonso Jolfré, están casados, y los Señores Alejandro Poutays y Luis A. Rodríguez Velasco, solteros. — A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 18 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 1° Marzo N° 490-v-15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09570-C-16. — Febrero 20 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 84:968,05 Ramal N. O. Argentino por cuanto no reune las condiciones de seguridad que exige el Decreto del 12 de Abril de 1902, y

Resultando:

Que efectivamente se ha comprobado que dicho paso a nivel, no se encuentra en las condiciones reglamentarias, pues, carece de guardaganados, alambrados, portones y contrarrieles.

Que por otra parte y a pesar del tiempo transcurrido desde que se envió al propietario del campo donde se encuentra aquel paso a nivel, una nota análoga a la que corre agregada a estas actuaciones, nada se ha hecho para ponerlo en las condiciones reglamentarias y como tal estado de cosas constituye un serio peligro para el tráfico de trenes,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que clausure el paso a nivel de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

09571-C-16. — Febrero 20 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 82:273,35 Ramal N. O. Argentino por cuanto no reune las condiciones de seguridad que exige el Decreto del 12 de Abril de 1902, y

Resultando:

Que efectivamente se ha comprobado que dicho paso a nivel, no se encuentra en las condiciones reglamentarias, pues, carece de guardaganados, alambrados, portones y contrarrieles.

Que por otra parte y a pesar del tiempo transcurrido desde que se envió al propietario del campo donde se encuentra aquel paso a nivel, una nota análoga a la que corre agregada a estas actuaciones, nada se ha hecho para ponerlo en las condiciones reglamentarias y como tal estado de cosas constituye un serio peligro para el tráfico de trenes,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que clausure el paso a nivel de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Aceite de parafina impuro

Sumario N° 6 letra S. — Manifiestan aceite mineral no expresado de la partida 2791 y denuncian aceite de parafina impuro de la partida 2779.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Oficina Química Nacional, de acuerdo con sus distintos análisis, se trata de un aceite de parafina impuro, incluído en la respectiva partida de tarifa a que lo llevan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos:

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2779 kilo $ 0.20 al 25 %.

Bisagras de hierro bronceadas

Sumario N° 50 letra M. — Manifiestan bisagras de hierro llamadas francesas de la partida 867 y le denuncian bisagras de hierro llamadas francesas bronceadas y con perillas todas bronceadas de la partida 869.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de bisagras de hierro, bronceada, expresamente comprendidas en la partida en que se denuncian, de acuerdo con la resolución del Tribunal de fecha 4 de octubre de 1917, confirmada por el Ministerio de Hacienda con fecha 15 de Enero ppdo., razón por la que de acuerdo con disposiciones vigentes corresponde estar a lo resuelto.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 869 kilo $ 25 al 25 %.

Tijeras para podar cercos

Sumario N° 44 letra M. — Manifiestan tijeras para césped, de valor declarado y le denuncian tijeras para podar cercos, de la partida 1491.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la mayoría de los Señores Vistas del ramo, se trata de tijeras para podar cercos, comprendida explícitamente en la partida en que se denuncia.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1491 kilo $ 0.70 al 25 %.

Confecciones de punto de algodón

Sumario N° 19 letra C. — Manifiestan confecciones de punto de algodón no mencionadas de la partida 2080 y le denuncian confecciones de punto imitación hilo de la partida 2087.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan la mayoría de los Señores Vistas del ramo, se trata de una confección de tejidos de punto igual a la clasificada en el expediente 193 letra P., del año 1911, como de algodón, razón por la que de acuerdo con disposiciones vigentes hay que estar a lo resuelto.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2080 kilo $ 2.45 al 40 %.

Pintura con barniz

Solicitud de consulta N° 13.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional se trata de una pintura con barniz, expresamente determinada en la respectiva partida de Tarifa, a que la llevan los Señores Vistas del ramo,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3232 kilo $ 0.45 al 25 %.

Aparatos o Equipos Sanitarios «James»

Expediente 377 letra C. de esta Aduana o 430 letra C., del Ministerio de Hacienda.

Examinados los diseños, y

Considerando:

Que se trata de aparatos o equipos sanitarios «James», constituidos por abrevaderos y comedores higiénicos para animales, que en su conjunto no se halla comprendido en Tarifa, y que viniendo en esa forma le corresponde el derecho general del 25 %, de acuerdo con el Art°. 15 de la Ley de Aduana.

Que cuando se importen partes de estos equipos o herramientas destinadas a los mismos, siempre que estos se hallen comprendidos en Tarifa corresponde incluirlos en el renglón correspondiente,

Por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que el conjunto de estos equipos sanitarios «James», cuando vengan completos, son de valor declarado al 25 %.

Hilo de Algodón Mercerizado en Pequeños Ovillos.

Sumario N° 17 letra J —Manifiestan hilo de algodón de la partida 2507 y le denuncian hilo de algodón en ovillos de la partida 2506.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de hilo de algodón en paquetes, especial para tejer medias, sinó de un hilo de algodón mercerizado en pequeños ovillos, destinados a bordar, coser, zurcir y otros usos domésticos, como lo denota su mismo rótulo que establece; «Hilo mercerizado para bordar».

Que ya el Tribunal de Vistas ha dejado establecido el tipo del hilo especial para tejer medias, habiéndolo llevado a la partida 2506, cuando éste viene mercerizado.

Por unanimidad de votos,

Se Resuelve:

Que pertenece a la partida 2506 kilo $ 1.00 al 25 %.

Disolvente para Barnices.

Sumario N° 67 letra S.—Manifiestan aceite mineral no especificado, kilo $ 0.10 al 25 % y le denuncian disolvente para barniz de valor declarado al 25 %.

Examinada la muestra y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un disolvente para barniz, artículo el cual no se halla tarifado, correspondiéndole el derecho general del 25%.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de un disolvente para barnices de valor declarado al 25 %.

Febrero 27 de 1918.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

BALANCE AL 25 DE ENERO DE 1918

CUENTAS A CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE:				
Diversas deudas de 5 %	233 002 140 —	26 531 140 —	206 471 000 —	
Ley de 20 de Septiembre de 1904—6 %	10 000 000 —		10 000 000 —	
TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN:				
Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1 212 200 —	1 212 200 —		
» » 3683 » 15 » Enero de 1898	1 884 100 —	6 000 000 —		4 115 900 —
» » 4349 » 20 » Septiembre de 1904		10 000 000 —		10 000 000 —
» » 4569 Crédito Argentino Interno	16 615 620 —	100 000 000 —		83 384 380 —
» » 4973 Bonos de Obras de Salubridad	2 261 120 —	12 159 540 —		9 898 420 —
» » 8121 Crédito Argentino Interno 1911	4 485 900 —	100 000 000 —		95 514 100 —
» » 6492 de 29 de Septiembre de 1909	72 200 —	13 630 400 —		13 558 200 —
DEUDA MUNICIPAL NACIONALIZADA:				
Ley Nº 9086 de 28 de Junio de 1913	13 543 600 —	6 719 100 —	6 824 500 —	
BONOS MUNICIPALES EN CIRCULACIÓN:				
Empréstito de 1891	5 872 700 —	10 081 900 —		4 209 200 —
Id » 1897	846 400 —	3 461 700 —		2 615 300 —
FRACCIONES DE TÍTULO:				
Diversas deudas	54 881 26	53 672 85	2 115 08	
VALES DE INSCRIPCIÓN:				
Ley de 30 de Junio de 1884	51 557 77	53 672 85		2 115 03
Crédito Argentino Interno	1 200 —	1 200 —		
Bonos de Obras de Salubridad	8 41	8 41		
RENTA—Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	552 501 25	554 412 50		1 911 25
» » » 3683 » 15 de Enero de 1898	4 955 888 75	4 955 888 75		
» » » 4349 » 20 de Septiembre de 1904	7 800 000 —	7 800 000 —		
» » » 4569 Crédito Argentino Interno	49 639 524 85	50 558 042 75		918 517 90
» » » 4973 Bonos de O. de Salubridad	7 124 787 —	7 132 512 —		7 725 —
» » » 8121 Crédito Argentino Interno 1911	17 685 677 50	17 692 520 —		6 842 50
» » » 6492 de 29 de Septiembre de 1909	462 783 75	510 692 50		47 908 75
» Remanentes de Deudas Extinguidas	114 959 22	139 042 25		24 083 03
» Bonos Municipales de 1891	1 848 759 —	2 189 079 —		340 320 —
» Id id » 1897	775 974 —	931 977 —		156 003 —
AMORTIZACIÓN—Ley Nº 1418 de 30 de Junio de 1884	1 114 440 —	1 116 640 —		2 200 —
» » » 3683 » 15 » Enero » 1898	1 884 100 —	1 884 111 25		11 25
» » » 4569 Crédito Argentino Interno	15 063 392 19	15 063 439 79		47 60
» » » 4973 Bonos de O. de Salubridad	2 174 743 14	2 174 605 23	137 91	
» » » 8121 Crédito Argentino Interno 1911	4 132 444 84	4 132 480 —		35 16
» » » 6492 de 29 de Septiembre de 1909	68 590 —	68 599 50		9 50
» Remanentes de Deudas Extinguidas	802 432 69	896 053 24		93 620 55
» Bonos Municipales 1891	5 492 463 16	6 560 921 —		1 068 457 84
» Id id 1897	817 394 33	818 023 —		628 67
DEUDAS EXTINGUIDAS—Diversas cuentas		49 887 94		49 887 94
CAJA	360 537 896 47	360 537 861 48	34 99	
DIRECCIÓN OBRAS DE SALUBRIDAD	9 048 028 47	9 048 028 47		
TESORERÍA NACIONAL	263 563 341 95	261 684 269 66	1 879 072 29	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	59 006 619 38	58 166 733 94	839 885 44	
RÉDITOS	234 590 26	235 510 95		920 69
	1 104 804 959 64	1 114 804 959 64	236 016 745 71	236 016 745 71
CUENTAS A ORO SELLADO				
DEUDA PÚBLICA AMORTIZABLE:				
Diversas deudas	411 738 200 —	209 202 600 —	202 535 600 —	
TÍTULOS DE RENTA EN CIRCULACIÓN:				
Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	194 929 600 —	196 882 600 —		1 953 000 —
» » 2842 » 29 » Octubre de 1891	525 700 —	1 007 600 —		481 900 —
Crédito Argentino Interno 1907	3 917 600 —	35 000 000 —		31 082 400 —
Id. id. id. 1909	4 483 100 —	50 000 000 —		45 516 900 —
Id. id. id. 1910	417 200 —	6 048 000 —		5 630 800 —
Internos de Obras Públicas 1911	4 760 700 —	70 000 000 —		65 239 300 —
Ley Nº 10067 de 27 de Enero de 1916	168 700 —	22 000 000 —		21 831 300 —
» » 10223 de 22 de Febrero 1917		30 800 000 —		30 800 000 —
RENTA—Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	39 338 174 90	39 355 004 90		16 830 —
» » » 2842 » 29 » Octubre de 1891	933 751 88	971 776 75		38 024 87
» Crédito Argentino Interno 1907	11 986 565 —	17 429 770 —		5 443 205 —
» Id. id. id. 1909	11 620 395 50	21 542 865 —		9 922 469 50
» Id. id. id. 1910	933 222 50	2 195 562 50		1 262 340 —
» Internos de Obras Públicas 1911	9 636 014 25	18 339 228 —		8 703 213 75
» Ley Nº 10067 de 27 de Enero de 1916	1 097 910 —	1 097 910 —		
AMORTIZACIÓN:				
» Ley Nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	1 829 000 —	1 847 457 75		18 457 75
» » » 2842 » 29 » Octubre de 1891	444 153 17	448 885 67		4 732 50
» Crédito Argentino Interno 1907	3 190 878 31	4 241 386 98		1 050 508 67
» Id. id. id. 1909	3 449 696 27	4 846 995 28		1 397 299 01
» Id. id. id. 1910	281 276 02	481 681 21		200 405 19
» Internos de Obras Públicas 1911	1 372 603 40	4 316 342 96		2 943 739 56
» Ley Nº 10067 de 27 de Enero 1916	167 013 —	167 090 —		77 —
» Remanentes de Deuda a extranjeros	3 710 29	6 499 71		2 789 42
COMISIÓN Empréstito 1907, 1909, 1910 e Internos de Obras Públicas	294 990 33	372 081 80		77 091 47
DIFERENCIA DE CAMBIO id. id. id. id.	314 368 13	314 338 99	29 14	
CAMBIOS FAVORABLES	17 158 52	17 158 52		
BARING BROTHERS Y CÍA.	43 554 916 36	27 806 831 34	15 748 085 02	
DISCONTO GESELLSCHAFT	276 621 46	4 404 05	272 217 41	
DEUTSCHE BANK	257 432 80	1 362 31	256 070 49	
BANQUE DE L'UNION PARISIENNE	14 944 892 06	4 726 567 16	10 218 324 90	
TESORERÍA NACIONAL	129 496 194 56	124 921 032 45	4 575 162 11	
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	1 420 662 42	1 420 662 42		
CAJA	96 395 019 91	96 395 019 91		
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	9 960 375 30	9 949 080 68	11 294 62	
	1 004 157 796 31	1 004 157 796 31	336 616 783 69	336 616 783 69

Buenos Aires, Enero 25 de 1918.

Vº. Bº: Antonio M. Linch, presidente.—Carlos Bazo, secretario contador interino.—Manuel Herrera, tenedor de libros.

Estado de los Bancos al 31 de Enero de 1918

BANCOS	Fecha de presentación	Depósitos en cuenta corriente, a plazos y caja de ahorros		Descuentos y adelantos		Existencia en el país		Capital realizado o correspondiente a la República Argentina	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	13	1.197.158	41.900.260	837.422	25.495.461	1.644.650	19.540.571	3.650.000	—
Anglo Sud Americano	14	382.288	43.210.909	621.292	47.648.493	163.406	16.378.632	2.475.000	5.713.636
Británico de la América del Sud	9	661.075	58.420.731	453.521	35.742.039	3.445.292	17.979.847	4.536.000	—
Comercial Italiano	15	605.971	21.894.921	84.994	20.064.286	116.782	7.021.621	—	5.000.000
España y América	9	—	1.047.172	—	1.275.609	—	404.185	—	1.294.320
Español del Río de la Plata	7	826.327	198.615.401	615.309	223.977.731	2.098.832	46.789.926	—	98.248.100
Francés e Italiano	15	54.805	31.165.979	386.221	21.590.555	134.402	12.888.973	2.500.000	—
Francés del R. de la Plata	15	26.003	13.916.848	5.197	23.353.234	431.676	12.135.743	13.993.870	—
Galicia y Buenos Aires	14	31.160	25.394.655	216	35.197.488	37.896	5.941.664	—	17.006.600
Germánico de la América del Sud	2	356.497	20.638.306	581.115	17.184.203	310.302	5.973.870	1.729.000	—
Holandés de la América del Sud	6	9.135	36.807.496	37.603	55.244.962	38.206	12.039.417	3.895.833	—
Italia y Río de la Plata	9	1.109.643	98.698.531	722.770	124.606.327	1.355.640	17.541.206	10.000.000	—
Italo Belga	7	41.520	21.907.574	—	16.011.986	127.318	6.058.644	1.000.000	—
Londres y Brasil	8	235.418	21.137.821	659.575	12.501.433	648.671	5.639.785	1.268.190	1.950.000
Londres y Río de la Plata	9	2.269.317	152.989.372	460.607	69.635.599	5.384.709	72.163.550	4.250.000	—
Nación Argentina (1)	19	4.618.433	879.298.551	5.009	536.046.308	36.739.412	313.026.656	—	129.082.395
Nuevo Italiano	7	159.514	52.190.644	14.200	48.153.987	220.564	12.983.214	—	5.000.000
Popular Argentino	5	313.479	24.480.583	493.769	32.393.820	536.602	7.449.125	—	10.514.719
Provincia de Buenos Aires (2)	18	180.201	214.371.814	59.531	198.237.629	3.006.572	63.210.253	—	62.456.320
The National City Bank of New York	8	33.909	39.434.333	—	28.857.450	241.253	17.707.108	—	2.355.454
The First Nat Banck of Boston	8	267.386	25.786.830	133.560	18.653.478	401.168	6.803.889	1.036.400	—
Cuatro Bancos con menos de un millón de pesos m/n de capital		—	1.015.815	—	2.490.719	—	542.402	—	2.437.336
Totales		13.289.244	2.024.374.546	6.176.911	1.594.323.847	57.082.853	680.222.286	50.334.293	341.109.380
Totales mes de Diciembre		15.812.809	1.977.843.344	6.372.900	1.539.056.412	57.057.395	656.765.072	36.340.423	341.087.703

(1) Incluído judiciales por $ oro 94.215 y $ m/n 63.412.135 — y Cámara Compensadora (Clearing) $ oro 3.708.629 y $ m/n 111.491.462 —
(2) » » » $ oro 1.745 y $ m/n 22.040.053 —
Desde el presente Balance vuelve a figurar el Banco Francés del Río de la Plata que ha reanudado sus operaciones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BALANCE de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Febrero 1918

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de edictos, avisos, adicional, subscripciones y venta de los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Febrero 1918.	26.228 40
	26.228 40

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Febrero 1918	26.228 40
Sumas iguales	26.228 40

Buenos Aires, Marzo 1º 1918.

Daniel Gascón.
Habilitado.

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. Inscripciones hechas el día 25 de Febrero de 1918.

Alvarado números 880/882 y 884 — Mide 8.65 — 10.39 — 32.475 — 39.98 — Edif. — pesos 25.000 — (Venta forzosa) — E. — Basilio Curia — A. — Banco «El Hogar Argentino» Crédito Real Mutual Sociedad Anónima.

Boyacá Nº 978 — Mide 7.81 x 53.59 — Edif. — pesos 15.000 — E. — Gerónimo Martinelli — A. — Florinda Macchi de Tenconi.

Baradero entre Provincias Unidas y Convención — Lote 27 — Manz. B — Mide 8.65 — 8.72 — 29.57 — 28.49 — pesos 1.273 — E. — Sociedad «Ramón Capmany y Hermanos» — A. — Angel Primón.

Balcarce números 1357/63 — Mide 10.392 x 60.620 — Edif. — pesos 42.500 — E. — Rosa Jacod de Pierangeli — A. — Fernando Costhas.

Belgrano Nº 4256 — Mide 8.66 — 8.66 — 49.24 — 49.23 — Edif. — pesos 11.650 — (Venta forzosa) — E. — Máximo Díaz Lamas — A. — Manuel Peirano.

Congreso Nº 1865 — Mide 25.98 x 40.00 — Edif. — pesos 25.000 — E. — Nicandro Díaz — A. — Teodora Albarnoz de Herrera.

Constitución Nº 2832 — Mide 8.66 — 8.66 — 38.634 — 35.159 — Edif: — pesos 14.070 — E. — José Baloy — A. — Sanerio Armando.

Chile Nº 1749 — Mide 8.66 x 28.57 — Edif. — pesos 20.500 — E. — María Marc de Garay — A. — José Viñas.

Franklin Nº 2252 — Mide 8.66 — 8.70 — 30.58 — 31.24 — Edif. — pesos 9.500 — E. — Adela Lombardo — A. — José Sancho (hijo).

Avenida Forest entre Echeverría y Sucre — Lote 8 — Manz. A — Mide 245 metros 68 decímetros cuadrados — pesos 4.000 — E. — Jaime S. Lee — A. — Juan Oscar Jiménez.

Heredia 605 esquina Iturri 1401 — Mide 7.59 x 10.02 — Edif. — pesos 12.000 — E. — David Odino — A. — Pedro Gorriz.

Herrera Nº 405 — Mide 371 metros 2 centímetros cuadrados — Edif. — (Finca edificada en 2 lotes) — Parte de la finca anterior — Lote 5 — Mide 433 metros 60 centímetros cuadrados — Edif. — Todo en pesos 29.000 — E. — Domingo Baima — A. — Antonio Cantone.

Las Heras Nº 1878 — Mide 10.00 x 7.98 — Edif. — pesos 48.000 — (Venta forzosa) — E. — Ricardo Jurado — A. — José Martín González Albornoz.

Lobos 3586/600 esquina Pergamino — Mide 19.62 — 17.85 — 14.69 — 12.00 — Edif. — pesos 10.000 — (Venta forzosa) — E. — José Capano — A. — Banco «El Hogar Argentino».

Melincué números 2702 al 2714 — Mide 21.65 — 23.50 — 19.25 — 21.12 — Edif. — pesos 10.000 — E. — Francisco Sardi — A. — José F. Carou.

Nogoyá entre Benito Juárez y Marcos Paz — Lote 25 — Manz. 3 — Mide 8.66 x 39.88 — pesos 400 — E. — Bautista Luraschi (hijo) — A. — Modesto Guaita.

Parker Nº 27 esquina Coronel Salvadores 860 — Mide 13.855 x 31.176 — Edif. — pesos 9.400 — E. — Ernesto Descalzo y Tomás Garzoglio — A. — Vicente Furioso.

Provincias Unidas entre Baradero y Ensenada — Lote 2 — Manz. B — Mide 8.66 — 8.70 — 34.43 — 32.70 — pesos 2.592 — E. — Sociedad «Ramón Capmany Hermanos» — A. — Pedro Frumento.

Roque Pérez 3163 y Avenida del Tejar 3164 — Mide 339 metros 83 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 3000 — E. — Fioravante D'Andrea — A. — Juan Torchio.

Sarandí números 131 al 35 — Mide 15.58 x 40.70 — Con 1 martillo en contra de 6.49 por 19.80 — Edif. — pesos 70.000 — E. — María Simonazzi de Martínez Vivot — A. — Bernardino F. Dasso y Ignacio M. Aldaso.

Segurola números 744 y 746 — Mide 254 metros 90 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 8.000 — E. — César Augusto Lavagna — A. — Elisa Manfilaro.

San Ignacio números 3695/99 — Mide 10.132 x 13.04 — Edif. — pesos 6.500 — E. — Pascual Tricarico — A. — Juan Bautista Gilardoni y Pescialli.

Tandil Nº 3038 — Mide 8.66 — 8.66 — 44.74 — 44.81 — Edif. — pesos 14.000 — (Venta forzosa) — E. — Antonio Ferro — A. — Juana Bignone de Pérez.

Territorios Nacionales (Pampa)

Colonia «Weil» — Sección 2ª — Fracción B — Parte del lote 15 — Parte de la chacra 30 — H. 60 — Colonia «Weil» — Parte de la chacra 35 — H. 60 — Todo en pesos 18.000.

Colonia «Mirasol» — Chacras 132, 133 y 139 — H. 402, A. 80 — (Chacras con lo existente) — pesos 33.432,40 — E. — Luis Rossi — A. — Manuel Goicoa.

Colonia «Astesiú» — Sección 1ª — Fracción C — Lote 18 — Manz. K — Solar 1 — Mide 50 x 50 — pesos 4.000 — (Solar edificado) — E. — José A. Elorza — A. — Ignacio R. Elorza.

Pueblo General Pico — Sección 1ª — Fracción C — Lote mitad Norte del 12 — Manz. 112 — Solar B — Mide 15 x 50 — pesos 4.200 — (Solar edificado) — E. — Plácido Vergéres — A. — Santiago Díaz.

Chaco

Colonia «Villa Angela» — Parte de la chacra 11 — H. 29, A. 28 — pesos 5.856 — E. — Sociedad Anónima «La Chaqueña» — A. — Juan Pablo Gómez.

Formosa

Ejido Formosa — Manz. 235 — 1/2 Solar C — Mide 1.250 metros cuadrados — pesos 1000 — E. — Nazario Bogado — A. — Vicenta Zelada.

Transmisión por causa de muerte

Lerma Nº 348 — Mide 8.00 x 27.82 — Edif. — pesos 4.500 — Sucesión León Gómez — H. — Mercedes Blanco de Gómez.

Varela Nº 592 — Mide 8.66 x 17.32 — pesos 5000 — Sucesión Etelvina Cordero de Breuer — H. — Augusto Breuer.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 24, pesos m/n 391.285,00.

Territorios por acto entre vivos, fincas 7, pesos m/n 65.488,40.

Total: fincas 31, pesos moneda nacional 457.773,40.

Capital por causa de muerte, fincas 2, pesos m/n 9.500,00.

Total general: fincas 33, pesos moneda nacional 467.273,40.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boleti-

nes), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia «A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1185. — Agencia C., Rivadavia 1072. — (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

JUDICIAL. — El día 8 de Marzo a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, Agencias A, B y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de Marzo. Orden de venta: Del 8 al 13 de Marzo inclusive: alhajas. Día 14: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 15: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro.

Remate de muebles. — El MARTES 26 de Marzo a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 1166, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición, los días 25 y 26, de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1918. — El Secretario.

v-12 marzo.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o tri mestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Socios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios varones, mayores de 18 años y con uno de antigüedad en la Asociación, para celebrar Asamblea General el Domingo Marzo 10 próximo a las diez de la mañana, en la casa social, Entre Ríos y Alsina, con objeto de proceder a la elección de 186 Delegados correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes hasta el 31 de Diciembre de 1917.

La celebración de esta Asamblea, tendrá lugar el día indicado, y no el 3 como correspondía, de acuerdo con nuestros Estatutos, por haber manifestado las autoridades nacionales que no podían conceder el permiso necesario, a causa de coincidir esta última fecha con la señalada para la verificación de las elecciones de diputados convocada por el Poder Ejecutivo.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar desde el 15 de Febrero inclusive, desde las 9 a. m. a 6 p. m, los días hábiles y de 9 a 11 a. m. los festivos, en la Secretaría social, Moreno 1183, el comprobante que dispone el Art. 44. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — Fernando García, Presidente. — R. Pico Bordoy, vicesecretario:

E. 20 Febrero. Nº 272-v-3 marzo.

E. 26 febrero Nº 417-v-9 marzo.

Constructora Nacional Limitada Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el local social calle Tacuarí Nº 385 el día 15 de Marzo de 1918 a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12 ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pablo Clerget y Martín L. Pico que terminaron su mandato y un director suplente que terminó su mandato, de un síndico titular y dos síndicos suplentes para el ejercicio de 1918.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores Accionistas se les recuerda el inciso D del artículo 28 que dice: «Los Accionistas que hayan de tomar parte a las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entradas». — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1918. — Los Administradores delegados.

E 23 febrero Nº 359-v-15 marzo

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1918, a las tres pasado meridiano, en el local social de la sociedad, calle Chile 249.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores:

Emilio Heine, por renuncia.
Vicente Segovia, por renuncia.
Casto Sáenz Valiente, por sorteo.
José Leunda (hijo), por sorteo.

y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores:

Dr. P. R. Frangenheim, por sorteo.
Dr. Juan Carlos Carlomagno, por sorteo.

3º Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios del síndico titular según el artículo 341 del Código de Comercio.

5º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y secretario.

A continuación y sujeto a lo establecido en el artículo 42 de los Estatutos se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir sobre la situación actual de la Compañía y resolver sobre la continuación del giro de sus negocios o disolución de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito, otorgado por un banco, a su satisfacción. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1918. — El Presidente.

E. 15 Febrero Nº 146-v-4 marzo.

La Belga Americana.

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias (en liquidación)

El que suscribe, en su carácter de liquidador, invita a los señores accionistas de la S. A. «La Belga Americana Sociedad Anónima de Tierras y Colonias» a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo de 1918 a las 3 p. m. en la calle 25 de Mayo 340, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y consideración del informe, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1917, presentados por el liquidador.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha indicada.

Tanto el informe como el balance se encuentran desde ya en dicho local a disposición de los señores accionistas. — Augusto Schmalenberger.

E 22 febrero Nº 310-v-12 marzo.

Nuevas Convocatorias

La Caución Comercial

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad, convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 15 de Marzo a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 70, en la cual se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 6º Ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos. — Buenos Aires 28 de Febrero de 1918. — Emilio Obligado.

E. 1º Marzo Nº 498-v15 marzo

Franklin y Herrera Ltda.

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Marzo de 1918, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín número 66.

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p. m., del día víspera de la Asamblea el registro de transferencia de acciones se cerrará el 19 de Marzo de 1918. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1918. — El Directorio.

E 1º Marzo Nº 503-v-20 marzo

«Banco Constructor Argentino»

Asamblea General Ordinaria del 22 de Marzo de 1918

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1918 a las 4 p/m. en el local social, Perú 321 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribuciones de Utilidades.

3º Elección de: Un Tesorero y un pro-tesorero por tres años en reemplazo de los señores Aníbal Garassino y Enrique Dubourg que terminan su mandato; dos vocales, por tres años en reemplazo de los señores Angel Ferreto y Luis Poi que terminan su mandato; un suplente por un año en reemplazo del señor C. D. Bordenave que fué nombrado vocal. Un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler y Alfonso Boude que fueron elegidos por un año y Arturo Verrier que renunció.

4º Autorización al Directorio para enajenar las propiedades del «Banco», aceptando en pago acciones del mismo a la par.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. — J. Rezzano, presidente. — A. Ferreto, secretario

E 1º marzo Nº 431 v-21 marzo

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo a las 4 p/m. en el salón de Asambleas del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al Ejercicio de 1917.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu y Anselmo Villar (artículo 32 de los Estatutos, inciso Socios); Cayetano Sánchez (inciso 4º); Pedro Berçetche (inciso 6º); Miguel Mihanovich (inciso 10º); Juan Wright (inciso 12º), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes con arreglo a la clasificación del referido Art. 32 de los Estatutos, a saber. 3 socios, 3 comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º; 10, 11, 12 y 13 del citado artículo.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.
Se previene a los señores Socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos loss acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — Anselmo Villar, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — A. López, Secretario.
E. 1º Marzo Nº 496-v-15 marzo.

Convocatorias Anteriores

Sociedad General Pobladora
Segunda Convocatoria
No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea que debía celebrarse el 25 de Febrero el directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 9 de Marzo próximo a las 2 de la tarde en el local social Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1917, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente, y de síndico titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta asamblea.
Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que ésta expedirá, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea, previniéndose que esta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra. Las boletas de entradas expedidas ya, serán válidas para la nueva asamblea. — El Gerente.
E. 28 Febrero Nº 464-v-9 marzo

«Providencia» Compañía Nacional de Seguros sobre la vida
De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 20 de Marzo próximo a las 5 p. m., para considerar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance del 14º Ejercicio y aplicación de utilidades.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
3º Aprobación del Acta a labrarse en la misma fecha.
Se les recomienda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la asamblea. — Pedro Sbarbi, Director Administrador. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.
E. 28 Febrero Nº 478-v-16 marzo

Sociedad Anónima Molinos Castaños y Marini Limitada
Calle 25 de Mayo Nº 267
Buenos Aires
Convocatoria:
Por disposición del directorio y de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1918, a las 3 p. m., en el local social, 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Directorio con informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y siete.
2º Distribución de utilidades del segundo ejercicio.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año en reemplazo de los señores J. A. Pilling y J. Monteith Drysdale respectivamente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.
Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para poder asistir al acto, deben depositar en secretaría las acciones o certificados de depósito de las mismas, dos días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1918. — Víctor M. Castaños, Presidente.
E. 27 Febrero Nº 445-v-21 marzo

Sociedad Anónima
«La Blanca»
Convocatoria:
Se convoca a Asamblea General ordinaria de accionistas que se verificará el día Viernes 15 de Marzo próximo, en el local de la Sociedad calle Cangallo 499, a las 4 p. m., para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Distribución de Utilidades.
3º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1918. — El Secretario.
E. 27 Febrero Nº 444-v-15 marzo

The River Plate Quebracho Company.
Sociedad Anónima
Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Marzo de 1918 a las 3 p. m., en el local calle 25 de Mayo 340 (3er piso) para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1917.
2º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco de la República con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 340 (3er. piso).
Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E. 27 Febrero Nº 435-v-19 marzo

Sociedad Mensajeros de la Capital
Sociedad Anónima
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 21 de Marzo del corriente año, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la Administración, calle Bmé. Mitre 475 (2º piso) para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1917.
2º Elección de dos Directores titulares por tres años, y de dos suplentes por un año.
3º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1918.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio
E 27 febrero Nº 430 v-21 marzo

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada (en liquidación)
Convocatoria:
No habiendo sido representado suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Extraordinaria convocada para ésta fecha, resolvió el Directorio convocar los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 11 (once) de Marzo c. a. a las 4,30 p/m. en el local de la Sociedad calle Perú 375, 3r. piso, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Elección de un Director Titular y un Director Suplente en sustitución de un Director Titular y un Director Suplente que renunciaron.
2º Nombramiento de dos accionistas de los presentes para aprobar y firmar el acta del Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad o en algún Banco del país o extranjero por lo menos (3) tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. A más se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, por ser ésta la segunda convocatoria, se considerará constituída la Asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1918. — El Directorio.
E 27 febrero Nº438 v-9 marzo

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata.
Bartolomé Mitre 334.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
De acuerdo con lo dispuesto en el Art: 50 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 7 de Marzo próximo a las 3 y 30 p. m., para tratar la siguiente:
Orden del día.
1º. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1916 y 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de Directores y Síndico por terminación de mandato. — 25 de Febrero de 1918. — El Gerente.
E. 26 febrero Nº 409-v-7 marzo.

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión
«Empleados de Aduana»
Balcarce 278.
Unión Telefónica, 843, Avenida.
Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 16 del próximo mes de Marzo a las 9 p. m. en el local social, calle Balcarce Nº 278 4º piso.
Orden del día.
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Sitja Nin y Fernando Bourre que renunciaron.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Secretario.
E. 25 febrero Nº 386-v-13 marzo.

Guillermo Johnston y Cía.
(Sociedad Anónima Introductora)
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1918, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 487, a las 2 p. m. para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente y Director Gerente para el año 1918.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1918. — El Presidente.
E. 25 febrero Nº 385-v-13 marzo.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo Nº 840 1er. piso
De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de este Banco el día 18 de Marzo de 1918 a las 4 p/m. para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8º ejercicio de este Banco.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Emilio Fontela y Juan Cagnoni (hijo) que terminan su mandato; de tres Directores suplentes en substitución de los señores Manuel Capurro, Luis Giussani, y José S. Dastugue, todos renunciantes; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados, o recibos de cuotas correspondientes, o Certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 22 de 1918. — El Gerente.
E 23 febrero Nº 358 v-18 marzo

«Casa Escasany»
Sociedad Anónima
Joyería y Relojería
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 12 de Marzo próximo, a las 9 de la noche en el local de la sociedad (Perú esquina Rivadavia) para ocuparse de la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al noveno Ejercicio.
2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.
3º Elección por el plazo reglamentario de tres Directores en reemplazo de los señores Ramón y Manuel Escasany y J. Antonio Sánchez Corbat, que terminan su mandato.
4º Designación de uno de los señores Directores para el cargo de Gerente por el plazo que establece el artículo 37 de los Estatutos.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del Acta.
Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1918. — J. Antonio Sánchez Corbat, Sub-Gerente.
E-23 febrero Nº 352-v-12 marzo

Sociedad Española de Beneficencia
2ª Convocatoria
Se previene a los señores Socios que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la 49º Asamblea General Ordinaria convocada para el día 24 del corriente mes de Febrero, tendrá lugar el próximo Domingo 3 de Marzo, en el Hospital Español a las 2 de la tarde con el número de Socios que asistan debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría, sita en el mismo Hospital, desde las 9 de la mañana a las 5 de la tarde, todos los días hábiles, hasta el día 2 de Marzo inclusive, víspera de la Asamblea.
Orden del día:
1º Lectura y discusión de la Memoria Administrativa correspondiente al año de 1917.
2º Nombramiento de dos delegados de la Asamblea que deben aprobar y firmar el acta de esta Asamblea General Ordinaria, en unión del Directorio.
3º Elección de Tres Socios para la Comisión Revisora de las Cuentas.
4º Elección de Nueve Socios para la Comisión de Presupuestos.

5º Elección de Nueve Socios para constituir el Jurado.

6º Elección de Seis Vocales por conclusión de período, y seis Suplentes de Vocal, cinco por haber terminado su período y uno por haber reemplazado al Vocal Señor Modesto Ubilla que renunció.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1918. — El Secretario.

Estatutos: Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos estatutos se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio a los Socios que justifique sus derechos de tales.

Nota: La justificación a que se refiere el artículo precedente deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota. — José Carrera, secretario.

E 23 Febrero Nº 349-v-2 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación
900 Victoria 900.

De acuerdo con lo que establece el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 900, para resolver la siguiente:

Orden del día.

1º) Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 10º ejercicio, aplicación y distribución del saldo de beneficios e informe del Síndico.

2º) Elección de tres Directores titulares por 3 años;

3º) Elección de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año;

4º) Designación de dos señores Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1918. — El Directorio.

E. 22 febrero Nº 309-v-12 marzo.

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima.
Buenos Aires, San Martín 142
14º Ejercicio. 1º de Octubre 1916 — 30 de Septiembre 1917.
Convocatoria.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1918, a las 4 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 14º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de dos Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 22 febrero Nº 318-v-12 marzo.

La Ibero Platense

Sociedad hipotecaria y de edificación
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 13 de Marzo próximo, en el local social Lima 227, a las 3 p. m. para tratar lo siguiente:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria. Balance General correspondiente al séptimo ejercicio e inversión de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y procedan como escrutadores.

3º Elección de cuatro Directores por tres años y uno por dos años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente y tres Directores suplentes por un año. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1918. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos para concurrir a toda Asamblea debe depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha, citada.

E. 22 febrero Nº 323-v-5 marzo.

«La Italia»
Compañía de Seguros Marítimos, fluviales y contra Incendios
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea que debía tener lugar el día 21 del corriente, queda transferida para el día 4 de Marzo próximo, a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383 para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1917.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, que cumplen su mandato. — Los directores titulares salientes son los señores Pedro Mihanovich, Benito Accinelli y Esteban Leonardini; los directores suplentes son los señores Luis Testoni y Juan B. Tessitore y el señor José Rizzi, fallecido. — El síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor J. F. Bregante. — Los salientes pueden ser reelectos.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía por lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — El Presidente, Ernesto Piaggio. — El Secretario, Benito Accinelli.

E. 21 Febrero Nº 298-v-4 marzo.

Compañía Nacional de Transportes
«Expreso Villafonga»

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 8 de Marzo próximo a las 4 p/m. en la Administración 278 Balcarce para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Cotización de nuestros títulos en la Bolsa de Comercio.

3º Elección de dos Directores titulares dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la secretaría del Directorio hasta el 5 de Marzo para poder asistir al acto. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1918. — El Directorio.

E-16 febrero Nº 174-v-8 marzo.

«Cereal Deposit Company»
Sociedad Anónima
Cangallo Nº 465, 2º piso, Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que celebrará en su local, Cangallo Nº 465, 2º piso, el día Miércoles 6 de Marzo a las 4 pasado meridiano, con objeto de considerar el Balance y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1917. — El Secretario.

E. 16 febrero Nº 186-v-5 marzo.

Bacigalupo Cía. Limitada. — Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Lavalle 770, el día 6 de Marzo de 1918, a las 4 pasado meridiano, con la siguiente Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 12º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de 5 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Desegnación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos, para tener derecho de asistencia en las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión, en las asambleas, los accionistas debe que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1918. — A. L. Masciorini, Gerente.

E. 16 febrero Nº 193-v-5 marzo.

Sociedad Anónima «Titán Textile Company».
Asamblea Extraordinaria
1ª Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 14 del corriente se convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Martes 5 de Marzo próximo a las 5 p/m. en el local Cangallo 456 a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la cuenta de gastos efectuados hasta la fecha

2º Resolver la liquidación de la Sociedad en virtud de no haberse obtenido del Gobierno Nacional la concesión de la superficie de terreno necesario para efectuar plantaciones, o la iniciación de los negocios sociales con prescindencia de la referida concesión del Gobierno.

3º Nombramiento de 2 Accionistas para que en representación de los demás subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Febrero ..... de 1918. — M. Piñeiro Sorondo, presidente. — H. Oxholm, director.

E 16 febrero Nº 205 v-5 marzo

Banco Industrial Argentino
Avenida de Mayo 866
Convocatorio

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1918, a las 4 de la tarde, en el local social Avenida de Mayo 866, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de tres directores, de síndico titular y síndico suplente;

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1918. — El Directorio.

E. 16 febrero Nº 195-v-5 marzo.

«Roma» Compañía Italo Argentina de Seguros Generales.
Bartolomé Mitre 460.
Asamblea Ordinaria de Accionistas del 7 de Marzo de 1918.
Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1918, a las 2 1/2 p. m. en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Compañía.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores: Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Santos Lacorte, José Bertelli y Domingo Ivaldi (este último por fallecimiento), y de dos Directores suplentes.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota. — Como dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en las oficinas de la Compañía, los certificados provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1918. — Ferruccio Tognert, Presidente. — Angel Sortini, Secretario.

E. 16 febrero Nº 187-v-7 marzo.

«La Germano-Argentina»
Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1918, a las 5 de la tarde en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores titulares, de cuatro Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1918. — Edmund Hermann, Presidente. — Gustav Kobelt, Gerente.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos)

E. 15 Febrero. Nº 418-v-4 marzo.

«Café Paulista».
Sociedad Anónima.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo, de 1918, en el local social calle Tacuarí 1542, a las 3 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, fecha 30 de Marzo de 1917.

2º Discutir, aprobar o modificar el balance general y la memoria correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

3º Resolver sobre la distribución de las utilidades.

4º Informe del Síndico.

5º Remuneración al Síndico.

6º Elección de un Director Titular, Síndico y Suplente.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Tacuarí 1542, por lo menos tres días antes del fijado para su realización, a los efectos del artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. — O. Alves de Lima, presidente.

E. 13 Febrero. — Nº 89. v-2 marzo.

Hacienda y Criadero «José Balbiani» S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c, y 30 de los estatutos, el directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 4 de Marzo a las 4 de la tarde, en el local social Callao 1570, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores y de síndico.

4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los arts. 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 p: m: — Buenos Aires, Febrero 8 de 1918. —. José Balbiani, presidente.

E 9 febrero Nº 77-v-4 marzo

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones,

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil GOTUSSO Y CIA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio en Buenos Aires

Cangallo 315

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910

Capital Autorizado.... m/n $ 5.000.000 —
» Emitido...... » » 3.000.000 —
» Subscripto Realizado...... » » 2.990.200 —

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones.......		2009800 —
Caja y Bancos..		2636 79
Estancias y Campos..........		2351236 82
Inmuebles......		148178 41
Flotilla (cta. costo y conservación)........		206337 99
Estancias (cta. movimiento).		843080 35
Sucursal Empedrado........		258621 38
Títulos en Garantía (del Directorio)......		90000 —
Remolcador Correntino. (cta movimiento)..		30622 84
Gastos Generales, Intereses y Descuentos		33243 95
Deudores varios		94630 28
Muebles y Utiles		1500 —
Obligaciones a cobrar......		2000 —
Mercaderías en depósito.....		4293 15
Canoa y Balanzas..........		421 28
Seguro de Muebles.........		24 96
Garantía de la Sucesión de Franc. Gotusso........		100000 —
Consignaciones Frutos........		185 12
Cuenta Leña...		5501 63
Consignaciones.		1328 46
Mercaderías....		6725 28
Cuenta Cambios	197970 90	
	197970 90	6190368 69

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........		5000000 —
Ganancias y Pérdidas........		1342 81
Hipotecas	197970 90	
Fondo de Reserva..........		13606 30
Fondo de Previsión.........		113788 63
Fondo de auxilios a empleados..		8338 81
Dividendos años 1912 y 1913..		223 50
Títulos en Depósito (del Directorio)		90000 —
Sucesión Francisco Gotusso...		100000 —
Obligaciones a Pagar........		52553 51
Flotilla (cta. movimiento).....		75103 19
Acreedores Varios..........		204594 56
Socio iniciador, Directorio y Síndicos. ...		10904 92
Personal de Empleados......		4194 20
Dividendos.....		65784 40
Cuenta Cambios		449933 86
	197970 90	6190368 69

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1918.

Santiago Gotusso, presidente — G. Delpino gerente.— Juan Meffert, tesorero. —Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 441-v-1º marzo.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, establecida en Londres

Autorizada por Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1897

Agencia en Buenos Aires

Calle Bartolomé Mitre Nº 519

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1917

DEBE	$ oro	$ m/n
Deudores varios	6309 14	44272 75
Caja y Bancos	7 38	3861 80
	6316 52	48134 55

HABER	$ oro	$ m/n
Casa Matriz....	4215 65	39510 46
Acreedores varios.........	2100 87	8624 09
	6316 52	48134 55

S. E. u O.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1918.

p. p. Phœnix Assurance Cº. Ltd.— p. p. Leng, Roberts y Cía.— P. W. Dodd.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 493-v-1º marzo.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Fundado en el año 1872

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance anual.— Casa matriz y sucursales al 31 Diciembre de 1917

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas que se efectuará el 20-2-1918

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Acciones:		
A emitirse..........................		10000000 —
Caja:		
Efectivo....... $ m/l 15.202.546 96 $ o/s 778.032 70		
Bancos y Clearing......... » » 10.022.536 84 » » 579.836 01	25225083 80	1357868 71
Corresponsales de ultramar..........................		458538 11
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc..........................	121061368 23	730287 46
Fondos públicos nacionales:		
Oro 4 ½ %..........................		424150 —
Títulos diversos..........................	1546689 87	1028263 99
Inmuebles..........................	5970738 11	211890 —
Edificios del Banco en:		
Buenos Aires, (Casa matriz), Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay, Victoria, Resistencia..........................		1307300 —
Muebles y útiles..........................		160500 —
Dividendo provisorio 30 Junio de 1917:		
En 2 ½ %..........................		233760 —
Cuentas diversas..........................	902485 83	25809 30
Conversión..........................		6926221 23
Títulos depositados..........................	53642433 65	11589766 62
Documentos depositados..........................	2327370 75	438652 08
	210676170 24	34893007 50
PASIVO		
Capital autorizado:		
Realizado.......................... $ o/s 10.000.000 —		
Acciones a emitirse.......................... » » 10.000 000 —		20000000 —
Fondo de reserva..........................		981215 50
Depósitos a la vista $ m/l 46.337.691 30 $ o/s 89.477 47		
» » plazo fijo.......... » » 56.166.877 77 » 1.024.270 07	102504569 07	1113747 54
Cuentas diversas..........................	35578122 47	68921 94
Dividendos no cobrados..........................	16387 20	13746 30
Redescuentos de 1917:		
Que pasan al ejercicio de 1918..........................	865874 84	562 18
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades netas del año..........................		686395 34
Conversión..........................	15741412 26	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía.....	53642433 65	11589766 62
» » documentos en custodia y en garantía.	2327370 75	438652 08
	210676170 24	34893007 50

T. Ambrosetti, presidente. — E. Bertuletti y A. C. Alemanni, gerentes. — A. Ghirlanda, contador. — B. Solari, síndico

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 434-v-1º marzo.

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Buenos Aires, Calle San Martín 440

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Capital Autorizado.... $ m/l 1.000.000 —
» Subscripto... » » 246.500 —
» Realizado..... » » 207.100 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	753500 —
Accionistas..........	39400 —
Acciones en garantía.......	44000 —
Caja y Bancos..........	17483 79
Muebles y útiles..........	13737 29
Hipotecas..........	20000 —
Títulos Crédito Argentino Interno 5%..........	45000 —
Propiedades..........	21327 61
Material vida infort. etc....	8604 63
Agencia General..........	3440 43
Derechos de fundación......	10848 72
Préstamos s/pólizas........	24258 98
Siniestros cristales..........	4396 75
» incendio (reaseguros)..........	5114 39
Siniestros incendio (directos)	13215 98
Indemnizaciones infortunio..	22901 60
Reaseguros pasivos.........	14000 36
Descuentos pólizas cristales.	3625 18
» » incendio.	26290 53
» » accidentes del trabajo..........	12962 01
Varias cuentas..........	236990 38
	1341098 63

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	1000000 —
Acciones en depósito.......	44000 —
Reserva legal..........	3642 89
» riesgos en vigencia.	16153 27
» accidentes del trabajo..........	16238 08
Sección vida..........	7894 80
» infortunio..........	180 —
» incendio..........	75191 64
» cristales..........	11033 70
» accidentes del trabajo..........	54293 60
Comisiones incendio reaseguros..........	1024 05
Reaseguros activos incendio.	10583 21
Varias cuentas..........	100813 39
	1341098 63

Tomás Watson, presidente.—Raffaello Vitale, director general.—Pedro A. Adamoli, tesorero.—Ettore Diatto, contador. — Vº. Bº.: Luis Galli, síndico.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 470-v-2 marzo.

—LA FRANCO ARGENTINA—

Compañía de Seguros—Cangallo 666, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

PENDIENTE DE LA RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACIONISTAS

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
INMUEBLES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y MONTEVIDEO:		
Propiedad Cangallo 664/668	978869 58	
» Alsina 699/700 y Chacabuco 202/220	225865 —	
» Callao 76/100 y Bmé. Mitre 1802/18	1184813 45	
» Av. de Mayo 1261/71 y Rivadavia 1260/1268	1435826 84	
» Callao 1102/1134 y Sta. Fe 1801/1821	2056794 30	
» Pueyrredón 832/834	126222 10	
» Tucumán 1575/1577	138825 70	
» Rivadavia 8853	32085 75	
» en Lomas de Zamora	6261 60	
» en Montevideo, Zabala esq. 25 de Mayo	472981 93	6658546 25
PRÉSTAMOS:		
Hipotecarios	1541880 —	
Sobre pólizas vida	909425 30	2451305 30
TÍTULOS:		
32 acciones y certificados Cooperativa Telefónica	641 60	
165 » integradas de Banco Francés del Río de la Plata	7500 —	
$ 15400 c/legal bonos de consolidación Banco Francés del Río de la Plata	12320 —	
$ 50.000 c/legal bonos Crédito Argentino Interno 1905 Ley 4569	45100 —	
210.000 fcos. Empréstito de conven. 5 % año 1905 República Oriental del Uruguay	81136 36	
100.000 fcos. Emprunt de la Defense Nationale 5 % 1916 Repúb. Francesa	34888 35	
100.000 fcos. Emprunt de la Defense Nationale 4 % 1917 Repúb. Francesa	25475 45	207061 76
CAJA: existencia en efectivo		6368 64
BANCOS EN CTA. CTE.:		
Banco de la Nación Argentina	117095 02	
» » Provincia de Buenos Aires	65263 16	
» Francés e Italiano	41867 20	
» » del Río de la Plata	51866 39	
The National City Bank Buenos Aires	35732 71	
» » » » Montevideo	2305 75	314131 23
Obligaciones a cobrar		188593 06
Agentes Banqueros y Cuenta de Varios		40385 28
Premios Vencidos y a cobrar (Sección Vida)		97695 46
Premios a cobrar (Sección Accidentes de Trabajo)		12005 08
Premios a cobrar (Buenos Aires y agencias sección Incendio)		47943 56
Muebles y Utiles		15000 —
Acciones depositadas por el Directorio en garantía		60000 —
		10099035 62
PASIVO		
CAPITAL: el autorizado dividido en 30 000 acciones de pesos 50 moneda legal nominales cada una totalmente integrado		1500000 —
Capitales de reservas técnicas y facultativas		
Reserva Estatutaria	150000 —	
» Vida (reservas matemáticas)	5256657 08	
» Adicional Vida	270000 —	
» Incendio	600000 —	
» Adicional Incendio	100000 —	
» Accidentes del Trabajo	150000 —	
» Inmobiliaria (amortización Inmuebles)	400000 —	
» para siniestros pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1917		
Sección Vida 50000 —		
» Incendio 65000 —		
» Accidentes del Trabajo 50000 —	165000 —	7091657 08
Beneficios de asegurados Vida		865366 42
Intereses cobrados en 1917 y correspondientes al ejercicio 1918		41861 21
Dividendos no cobrados		10127 75
Depósitos de Garantía (por reseguros incendio)		146662 68
Depósitos en Garantía de alquileres		22330 —
Títulos de Directores depositados en garantía		60000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades Líquidas		361030 48
		10099035 62

Buenos Aires, 17 de Enero de 1918.

Juan Chapar, presidente. — José Breton, gerente. — León Petitrenaud, contador. — Vº. Bº.: Narciso Laclau, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1917

PENDIENTE DE LA RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCIÓN VIDA:		
Siniestros pagados netos de reseguros	88100 71	
Primas cedidas en reseguros	10560 73	
Primas anuladas de seguros directos	38689 67	
Pólizas vencidas y rescatadas	315514 93	
Comisiones y gastos de producción	81478 16	
Gastos Generales, impuestos y otros	70952 30	
Beneficios correspondientes a los asegurados vida en el ejercicio 1917	101341 36	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación en 31 Diciembre 1917	50000 —	
Reserva adicional Vida	270000 —	
Reservas matemáticas en 31 Diciembre 1917	5256657 08	
Saldo que pasa a la cuenta ADMINISTRACIÓN	11171 —	6284465 94
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Siniestros pagados	71941 06	
Primas anuladas	35626 70	
Comisiones accidentes	130157 28	
Gastos Generales, impuestos y otros	38275 22	
Reserva para sinistros pendientes de liquidación en 31 Diciembre 1917	50000 —	
Reserva Accidentes en 31 Diciembre 1917	150000 —	
Saldo que pasa a la cuenta AMINISTRACIÓN	37269 94	513270 20
SECCIÓN INCENDIO:		
Siniestros pagados netos de reseguros	154129 70	
Primas cedidas en reseguros, anulados y extornos	518285 31	
Comisiones Incendio	221844 13	
Gastos Generales, impuestos y otros	117570 22	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación en 31 Diciembre 1917	65000 —	
Reserva Incendio en 31 Diciembre 1917	600000 —	
Reserva Adicional Incendio	100000 —	
Saldo que pasa a la cuenta ADMINISTRACIÓN:	238583 06	2115412 42
ADMINISTRACIÓN:		
Amortización de la cuenta Muebles y Utiles	11753 49	
Publicidad, propaganda y material impresos	23391 39	
Patentes nacionales, provinciales, extranjeras y otros impuestos	19803 93	
Depreciación de títulos	3080 —	
Contribución directa, impuestos y otros gastos s/ inmuebles	97494 18	
Reserva Inmobiliaria	400000 —	555522 99
Utilidades líquidas		361030 48
		9839702 03
HABER		
SECCIÓN VIDA:		
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	4952747 57	
Reserva adicional Vida	230000 —	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	86066 21	
Primas del ejercicio	778958 05	
Primas anuladas de reseguros pasivos	901 —	
Intereses de las reservas matemáticas y beneficios de asegurados	245793 11	6284465 94
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Reserva accidentes del ejercicio anterior	110000 —	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	30000 —	
Primas del ejercicio	373270 20	513270 20
SECCIÓN INCENDIO:		
Reserva incendio del ejercicio anterior	600000 —	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	30000 —	
Reserva adicional incendio	50000 —	
Primas del ejercicio	1435412 42	2115412 42
ADMINISTRACIÓN:		
Saldo de beneficios del ejercicio anterior	5230 87	
» transferido de la sección Vida	11171 —	
» » » Accidentes	37269 94	
» » » Incendio	238583 06	
Reserva Inmobiliaria	350000 —	
Intereses y Alquileres producto total 520090 71		
A deducir: Intereses absorbidos por las reservas matemáticas y beneficios de asegurados vida 245793 11		
Producto neto	274298 60	916553 47
		9839702 03

Buenos, Aires, 17 de Enero de 1918.

Juan Chapar, presidente. — José Breton, gerente. — León Petitrenaud contador. — Vº. Bº.: Narciso Laclau, síndico.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 437-v-2 marzo.

LA CAUCIÓN COMERCIAL

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada: Esmeralda 70

Autorizada por Decretos del Gobierno Federal de 15 de Febrero de 1912 y 3 de Junio 1913.

Capital autorizado........ $ 1.000.000
» subscripto........... » 200 000
» integrado........... » 156 660

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Correspondiente al 5º ejercicio anual Pendiente de la Aprobación de la Asamblea.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas...........	43340 —
Acciones...........	800000 —
Caja y Bancos...........	23964 59
Obligciones a cobrar........	102685 77
Agencia Rosario...........	578 90
Cuentas deudoras...........	79123 65
Mobiliario...........	10385 63
Utiles de Escritorio........	1031 98
Fomento Agrícola Comercial.	20250 —
Material de trabajo y propaganda...........	13234 69
Construcción e istalación....	12950 39
Asuntos legales...........	4880 23
Acciones en depósito....	42500 —
Valores en cartera...........	20000 —
Ganancias y pédidas.......	7334 34
	1182265 17

PASIVO	$ m/n
Capital...........	1000000 —
Obligationes a pagar.......	4928 29
Cuentas corrientes...........	105649 83
Cuentas acreedoras........	5164 42
Garantías...........	9000 —
Comisiones...........	11601 67
Cuentas por consignaciones.	3420 96
Depositantes de Acciones...	42500 —
	1182265 17

Emilio Obligado, presidente.— Virgilio Marani, director-delegado.—Andrés Luzio, tesorero.

GANANCIAS Y PERDIDAS

5º ejercicio 1916

DEBITO	$ m/n
Mobiliario amortización 10 %..	1153 95
Utiles de Escritorio amortización 25 %...........	344 —
Material de trabajo y propaganda amortización 20 %..	3308 67
Construcción e instalación amortización 10 %.......	1438 93
Fomento Agrícola Comercial amortización 10 %.......	2250 —
Organizacicón amortización 20 %...........	11834 36
Arrendamiento de inmuebles	1007 79
Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, etc.....	59328 72
Intereses y descuentos.......	1179 60
Comisiones...........	12362 30
Siniestros, anulaciones, reducción, etc...........	22258 23
	116466 55

CREDITO	$ m/n
Reserva de siniestros pendientes...........	16713 65
Producción alquileres y cauciones a empleados.......	5658 36
Consignaciones e informes..	986 08
Indemnizaciones y créditos caducados...........	9588 98
Producción Fomento Agrícola, primas, patentes y sellos..	76185 14
Saldo deudor...........	7334 34
	116466 55

Emilio Obligado, presidente.—V. Marani, director-delegado.—Andrés Luzio, tesorero.

Buenos Aires, .. de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 499-v-2 Marzo.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

Retiro C. C.

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto... » » 1.555 000 —
» realizado.... » » 1.555.000 —

Balance mensual de saldos del libro mayor al 30 de Junio de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a Emitir........	445000 —	
Concesiones....	242160 81	
Cuentas de Capital:		
Terrenos........		68048 69
Obras Concluidas, Edificios, Máquinarias, etc........		4813863 94
Obras en Construcción......		69251 40
Varias Cuentas: Conexiones a Casas, Medidores Instalados, Herramientas y Utiles, Muebles, Carros, y Animales........		153380 52
Caja y Bancos..		1021 19
Existencias en Depósitos ...		207658 34
Vario Deudores y Saldos Débitos........	80000 —	854146 52
Eléctrica del Norte Contrato Explotación		245943 85
Ganancias y Pérdidas........		368228 81
Conversión.....	1357839 19	
	2125000 —	6781543 26

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital........		2000000 —
Concesionario..	45000 —	
Debentures 5 % £ 289.400........		3314945 45
Varios Acreedores y Saldos Créditos......	80000 —	191175 24
Tucumán Tramways Light & Power Co. Londres......		189424 40
Conversión.....		3035998 17
	2125000 —	6781543 26

Buenos Aires, 9 de Septiembre 1916.
A. Mendez Casariego, presidente.— W. G. Browne, contador.— R. Glen Henderson, síndico suplente.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 502-v-1º marzo.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

(Retiro C. C.)

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital Autorizado... $ o/s 2.000.000.—
» Subscripto.... » » 1.555.000.—
» Realizado.... » » 1.555.000.—

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor al 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a Emitir...........	445000 —	
Concesiones...	242160 81	
Terrenos.......		68048 69
Obras concluídas Edificios, Maquinarias, etc.		4813863 94
Obras en Construcción......		69251 40
Caja y Bancos.		1021 19
Varios Deudores y Saldos Débitos......	70000 —	809174 04
La Eléctrica del Norte Contrato Explotación		689023 35
Ganancias y Pérdidas........		365916 05
Conversión.....	1357839 19	
	2115000 —	6816598 66

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.......	2000000 —	
Concesionarios.	45000 —	
Debentures de 5 % £ 289.400		3314945 45
Varios Acreedores y Saldos Créditos......	70000 —	415655 04
Conversión.....		3085998 17
	2115000 —	6816598 66

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

A. Méndez Casariego, presidente.—W. G. Browne, contador.—R. Glen Henderson, síndico-suplente.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 500-v-1º marzo.

COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Retiro C. C.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio de 1910

Capital autorizado.... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto..... » » 1.555.000 —
» realizado...... » » 1.555 000 —

Balance mensual de saldos del libro mayor al 31 de Julio de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir..........	445000 —	
Concesiones ...	242160 81	
Terrenos........		68048 69
Obras concluídas, edificios, maquinaria, etc........		4813863 94
Obras en construcción......		69251 40
Caja y Bancos......		1021 19
Varios deudores y saldos débitos..........	70000 —	809474 04
La Eléctrica del Norte, contrato explotación ..		671325 46
Ganancias y pérdidas........		365506 16
Conversión	1357839 19	
	2115000 —	6798490 88

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital........	2000000 —	
Concesionario..	45000 —	
Debentures de 5 % £........	289400 —	3314945 45
Varios acreedores y saldos créditos......	70000 —	397547 26
Conversión		3085998 17
	2115000 —	6798490 88

Buenos Aires, Octubre 30 de 1916.

A. Méndez Casariego, presidente.— W. G. Browne, contador.—R. Glen Henderson, síndico-suplente.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 501-v-1º marzo

LA CAUCIÓN COMERCIAL

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada: Esmeralda Nº 70

Autorizada por Decretos del Gobierno Federal 15 de Febrero de 1912 y 3 de Junio de 1913.

Capital autorizado......... $ 1.000.000
» subscripto......... » 200.000
» integrado........... » 156.660

Balance de Saldos al 30 Septiembre 1917.
3er. trimestre del ejercicio anual 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones...........	800000 —
Accionistas...........	43340 —
Caja y Bancos...........	23401 03
Agencia Rosario...........	578 90
Cuentas deudoras...........	87640 72
Mobiliario...........	10241 63
Utiles de escritorio...........	1031 98
Fomento Agrícola Comercial	20250 —
Material de trabajo y propaganda...........	15715 79
Constitución e instalación ..	12950 39
Asuntos legales...........	5678 50
Obligaciones a cobrar......	83442 05
Acciones en depósito.......	42500 —
Valores en cartera.........	20000 —
Gastos generales...........	34727 63
Ganancias y pérdidas.......	7334 34
	1208833 02

PASIVO	$ m/n
Capital...........	1000000 —
Cuentas corrientes..........	105235 38
Cuentas acreedoras....	32339 —
Garantías...........	9000 —
Comisiones...........	11601 67
Produción Caución Comercial...........	3025 18
Produción Fomento Comercial Agrícola...........	4131 79
Depositantes de acciones....	42500 —
	1208833 02

Emilio Obligado, presidente.—V. Marani, director-delegado.— Andrés Luzio, tesorero.—Alfredo Malvar, síndico.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 328-V-2 marzo

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones.

Calle San Martín 440—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado...... $ m/n 1.000.000
» subscripto....... » » 246.500
» realizado....... » » 207.100

Balace trimestral al 30 de Junio de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas...........	39400 —
Acciones a emitir..........	753500 —
Acciones en garantía.......	44000 —
Muebles y útiles...........	13737 29
Propiedades...........	21327 61
Hipotecas...........	20000 —
Préstamos sobre pólizas....	24258 98
Títulos Crédito Argentino Interno 5 %...........	45000 —
Caja y Bancos...........	9657 63
Reaseguros pasivos incendio	7519 65
Indemnizaciones accidentes del trabajo...........	12618 65
Siniestros incendio...........	14441 45
Siniestros cristales...........	2000 05
Varias cuentas...........	245503 63
	1252964 94

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	1000000 —
Acciones en depósito.......	44000 —
Reserva legal...........	3642 89
Reserva riesgos en vigencia.	16153 27
Reserva accidentes del trabajo...........	4035 54
Sección incendio...........	34951 53
Sección accidentes del trabajo...........	34750 23
Sección cristales...........	5050 57
Sección vida...........	5172 95
Reaseguros activos incendio.	6268 59
Varias cuentas...........	98939 37
	1252964 94

Tomas Watson, presidente.— Raffaello Vitale, director general—Héctor Diatto, contador.—Pedro A. Adamoli, tesorero.— Vo. Bo: Gino Aloisi, síndico.

(sigue)

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 468-v-2 marzo.

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Calle San Martín 440 - Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Capital Autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» Subscripto	» »	246.500 —
» Realizado	» »	207.100 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	39400 —
Acciones a emitir	753500 —
» en garantía	44000 —
Muebles y Utiles	13737 29
Propiedades	21327 61
Hipotecas	20000 —
Préstamos sobre pólizas	24258 98
Títulos Crédito Argentino Interno 5 %	45000 —
Caja y Bancos	14022 70
Reaseguros Pasivos Incendio	10833 08
Indemnizaciones accidentes del trabajo	17558 40
Siniestros incendios	12800 98
» Cristales	3387 60
Varias cuentas	269652 71
	12·9479 35

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Acciones en depósito	44000 —
Reserva legal	3642 89
» Riesgos en vigencia	16153 27
» Accidentes del trabajo	17210 60
Sección Incendio	50203 81
» Accidentes del trabajo	30741 82
Sección Cristales	7413 47
Reaseguros Activos Incendio	8389 86
Sección Vida	5909 50
Varias cuentas	105814 13
	1289479 35

Tomás Watson, presidente. — Raffaello Vitale, director general.— Héctor Diatto, contador.— Pedro A. Adámoli, tesorero.— Vº. B.: Gino Aloisi, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 469-v-2 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la instalación y explotación de un juego de calesitas en el Parque Lezama. — Tendrá lugar el día 5 del mes próximo a las 3 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero de 1918.

v-5 marzo

Llámase a licitación para la enajenación de los perros recogidos en la vía pública por la Administración de Limpieza. — Tendrá lugar el día 5 del mes próximo a las 3.30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero de 1918.

v-5 marzo

Llámase a licitación pública para el día 1º de Marzo próximo a las 3 p. m., para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes de invierno, para el personal de las dependencias municipales durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Oficina de Licitaciones, exp. Nº 1054-L-918, donde podrá consultarse. — Febrero 20 de 1918. — El Secretario.

v-1º marzo

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería a consumirse en el año actual. Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 7 de Marzo a las 4 de la tarde, con las formalidades de ley. El Secretario.

v-7 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie para la producción de vacuna antivariólica en el año actual. Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 8 de Marzo a las 4 de la tarde con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-8 marzo.

El día 8 de Marzo a las 3 de la tarde tendrá lugar en Secretaría, 25 de Mayo 277, el remate público que efectuará el Señor Escribano de Gobierno, de los terneros a sacrificarse en el Instituto de Vacuna en el año actual. Pliego de condiciones en la misma oficina, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). — El Secretario.

v-8 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, librería y papelería a consumirse en el año actual. Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 7 de Marzo a las 3 de la tarde con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-7 marzo.

Policía de la Capital

El día 15 de Marzo del corriente año a las 3 p. m., y los días 17 de Junio y 16 de Septiembre a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión trimestral de forrajes, con destino a la manutención de la caballada de Policía. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

v-15 marzo.

El día 8 de Marzo de 1918, a las 2 p/m tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de cascos para agentes. Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1918.

v- 8 marzo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de vestuario de invierno destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. y los sábados de 9 a. m. a 12 m. a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 9 de Marzo próximo venidero, a las 10 a. m. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1918. — (M. J. Carlés), Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-9 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes
Dirección

Llámase a licitación para la provisión de quebracho blanco seco, a contar desde el mes de Abril hasta el de Julio del corriente año, inclusives, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 11 de Marzo próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — El Director interino.

v-11 marzo.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas, proyectadas en el Asilo Colonia Regional de niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el día 4 del próximo mes de Marzo, a las 3 p. m., simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1918.

v-4 marzo.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la provisión de leña, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 1º de Marzo del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1918. — El Director.

v-1º marzo

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan marca «0» cero, para el segundo trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 22 de Marzo próximo a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1918. — El Director interino.

v-22 marzo.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Enajenación de tambores de hierro.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas de precios para la enajenación de 650 tambores de hierro vacíos, de 400 litros de capacidad, que tuvieron materias desnaturalizantes de alcoholes, y que esta Administración tiene almacenados en el depósito fiscal, calle Almirante Brown entre Salado y Dulce.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración General, calle Rivadavia número 413.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, el día Viernes 1º de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires Enero 31 de 1918 — El Secretario.

v.1º Marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudos
Licitación

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a 2ª licitación privada para el aprovisionamiento durante el próximo mes de Marzo de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén y fideos

3 kilos de aceite «Puget» en latas de un kilo.
60 kilos de aceite puro de oliva, marcas Pico, La Cigüeña, Sasso, Ottone u otra marca registrada y pura.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
2 kilos de anchoas en salmueras.
100 kilos arroz imitación «Glacé».
180 kilos de azúcar tucumana de primera limpia y seca.
10 kilos de achicoria «Planteur» en paquetes.
50 kilos de azúcar refinería argentina, en terrones.
10 tarritos arvejas conservadas chilenas.
10 kilos conserva de tomates Pretto.
500 gramos cola de pescado.
5 kilos chuño en paquetes.
30 kilos dulce de membrillo de 1ª.
40 tarritos de extracto de tomates de 100 gramos.
1 kilo especias surtidas.
30 kilos garbanzos chilenos.
2 kilos de hongos secos de 1ª.
50 kilos jabón amarillo Morando o similar, bien seco, de primera.
4 tarritos de 1/4 levadura «Royal».
30 kilos de nueces chilenas.
20 kilos de pasas de higo.
6 kilos de pimentón extra.
50 kilos de porotos de manteca.
10 kilos de queso de «Goya» para rayar, bien seco.
6 kilos de queso «Reggiano» legítimo
1 cajón sapolio Morgan's de media gruesa.
5 docenas de trapos piso, medianos lista roja.
220 litros de vino San Juan.
5 botellas de vinagre de vino Louit.
5 litros de vino seco «Deu».
200 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
10 kilos de fideos de sémola «Zitti».
30 kilos de harina de maíz gruesa y fina.

Carne, pescado, factura y aves.

48 kilos diarios de carne de vaca especial surtida y clasificada a saber: pecho lomo, falda, cuadril, nalga, excepto cogote y garrón.
18 patitas de capón, u
8 costillas de cerdo.
1 y 1/2 kilos de cima de ternera o
1 y 1/2 kilos de lengua de vaca.
6 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.
20 kilos mensuales de unto salado.
10 kilos mensuales de tocino salado.
5 kilos panceta salada.
2 y 1/2 kilos de pescado fresco a elección.
1 pollo sano, grande.

Verduras, frutas y huevos.

6 atados de verduritas, grandes, bien surtidos.
6 ajíes grandes.
6 tomates.
4 atados berros.
12 espinacas.
6 acelgas.
3 atados de salsifí, grandes.
12 a 30 plantas de lechuga o escarola.
2 coliflores.
2 bróculi.
1 apio grande.
1/2 kilo chauchas finas.
1/2 kilo porotos frescos.
1 y 1/2 kilos de uva blanca o moscatel rosada.
24 huevos frescos.

Leche y manteca.

30 litros diarios de leche higienizada en las condiciones de ordenanza con una densidad no menor de 1.030 gramos.
450 gramos de manteca fresca.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de primera calidad en panes franceses de 130 gramos más o menos
1 kilo diario de harina de trigo extra.

Combustible

7.000 kilogramos de leña de quebracho colorado, sin mezcla de otra madera, hachado para cocina.
200 kilos de carbón de leña especial.

Artículos de tienda y mercería

210 metros de género de algodón para sábanas.
10 docenas de repasadores de algodón, lista roja, grandes.
20 metros de género adamascado para manteles, de algodón.
500 metros de cinta de hilera.
16 docenas de tohallas medianas, de algodón.
12 colchas blancas de una plaza.

Lavado y planchado

100 camisas blancas, 100 cuellos blancos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 pares de medias, 1200 pañuelos de mano, 400 sábanas, 100 colchas blancas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones azules, 100 piezas va-

rias, 800 tohallas chicas, 50 tohallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará el Establecimiento al que las solicite, y serán presentadas con dos copias agregadas a la planilla original y un papel sellado de un peso, requisito sin el cual no se tomarán en cuenta; los interesados podrán solicitar datos, planillas o aclaraciones en la Secretaría del Instituto, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. únicamente. El acto tendrá lugar el día cuatro de Marzo a las 3 y 30 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el local del Instituto calle Avellaneda Nº 1825 esquina Teniente General Donato Alvarez. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1918. — La Secretaría.

-v- 4 marzo.

Consejo Nacional de Educación
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 5 en el Cuarto Distrito del Chaco de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935 2º piso) todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Se hace presente que el mismo día y hora tendrá lugar la licitación para la obra de referencia en Resistencia (Chaco). — El Secretario General

v-5 marzo.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Marzo a las 3.30 p/m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Abril de los artículos que más abajo se detallan.

Mensualmente

50 kilogramos aceite «Ottone» de 1ª.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz «Carolina» de 1ª
350 kilogramos arroz glacé.
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar tucumana de 1ª
70 kilogramos azúcar tucumana de 2ª.
60 kilogramos arvejas secas enteras de primera clase (del año).
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de 1ª clase
20 kilogramos bacalao sin espinas.
1 kilogramo canela en rama de 1ª.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos saúco, buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
70 kilogramos harina de trigo de 1ª.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón cumún.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyere.
1 kilogramo sal fina:
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz:
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
10 kilogramos te Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensuelmente

30 kilogramos café Caracolillo en grano, tostado, de primera.
70 kilogramos café Brasil, en grano tostado de primera.

Mensualmente

4.340 kilogramos carne de vaca, de primera, gorda, fresca, depostada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca frasca, buena clase.

Mensualmente

2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
5.000 kilogramos leña de quebracho o ñandubay.
500 kilogramos carbón de leña fuerte, sin polvo.
1.500 astillas de leña de espinillo, largas y gruesas.
1.000 metros de lienzo de 0 m: 80 ctms. de ancho.

Mensualmente

2.790 litros leche fresca buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente.

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

3 litros alcohol.
1 litro amoníaco.
2 kilos ácido cítrico.
250 gramos benzoato de soda.
125 gramos biborato de soda.
250 gramos crémor tártaro.
15 gramos calomel al vapor.
25 gramos creosota.
50 gramos diastaza.
6 frascos esencia maravillosa.
2 litros esencia de trementina.
6 metros gasa hidrófila.
1 kilo magnesia Erba.
250 gramos quinina sulfato.
1 kilo lino en grano.
2 cajas sellos «Monac».
2 litros solución «Pautauberge».

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección).

El acto tendrá lugar en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, en presencia de uno de los señores Inspectores del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones, las propuestas, que no fueren presentadas en debida forma, serán rechazadas. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1918. — La Dirección.

v-4 marzo.

Colonia Nacional de Menores Varones
2ª Licitación
Exp. Nº 16-L-918

Llámase a licitación privada hasta el día lunes 4 del próximo mes de Marzo a las 10 a. m., por segunda vez para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

50 kilogramos aceite de oliva puro, en latas de 5 klgms.
36 kilogramos dulce de membrillo en latas de 1 kl.
600 kilogramos porotos tapes.
30 kilogramos fariña Santa Catalina.
70 kilogramos harina de trigo 00.
24 paquetes mondadientes marquesinos.
100 litros vinagre de vino.
6 docenas repasadores.
12 tarros líquido Brasso Nº 12.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. y C: G: B: A: — Febrero 26 de 1918. — El Secretario.

v-4 marzo

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento de los artículos que a continuación se consignan.

Tejidos

850 metros de paño azul gris para uniformes de presos, tipo militar.

Mercería.

350 pares de broches para pantalón.
350 hebillas para partalón.
1.050 botones de hueso negro para blusas.
2 1/2 docenas de hilo negro Nº 16 de 500 yardas para pegar botones y ojales.
600 agujas de mano Nos. 3 al 6.
300 agujas de máquina Singer Nos 1, 1 1/2 y 2.
2 docenas de dedales surtídos para sastre.

La licitación se llevará a cabo el día 6 de Marzo en curso a las 3 p. m. en la Dirección de este Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Secretaría de ésta Prisión todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. — El Secretario.

v-6 marzo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del 5 de Marzo del año en curso, para la provisión de 55.000 metros paño cheviot para marineros.

Por datos, pliegos de condiciones etc., ocurrir a la División Compras.

v-5 marzo

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del 19 de Marzo del corriente año, para la provisión de víveres, durante el segundo semestre próximo.

Por pliegos de condiciones, datos, etc., recurrir a la División Compras. —Buenos Aires, Febrero 14 de 1918.

v-19 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1918 a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Tapiales en el camino de Lanteri a la Colonia Las Garzas, zona del Ferrocarril Santa Fe, provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciente a $ 25.503,41 y plazo de 150 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones pliego de condiciones y demás datos relativos a estas obras pueden ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe o adquirirlos al precio de $ 10 m/n. en la Secretaría de la Comisión, Lavalle 120, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-4 marzo

Llámase a licitación para el día Miércoles 6 de Marzo próximo, a la 1 p. m. para la provisión de artículos y útiles de escritorio y dibujo, etc. para el año en curso.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión, acompañadas de una boleta de depósito valor del tres por ciento del presupuesto oficial aproximado, $ 16.333,68 moneda nacional, o su equivalente en títulos de la Nación, y serán abiertos en el local de la Comisión, Lavalle 120, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos, detalles y muestras dirigirse directamente al señor Jefe de la Sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este. — Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — El Secretario.

v-6 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso, canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, que pueden fabricarse en el país, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno 3º piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 4 de Marzo próximo a las 3 p. m. por el escribano mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 30 de 1918.

v-4 marzo.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la provisión de (10.000) diez mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 22 de Marzo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1918. — Luis Celasco, Prosecretario.

v-22 marzo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes K. de Alarcón, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Fructuoso Alarcón. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. — El Secretario.

v-9 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Berta B. de Largeaud y Marta Largeau, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, Don Emilio Largeard. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. — El Secretario.

v-9 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña ISABEL GARCÍA de GARCÍA en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Baldomero Vicente García. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1918. — El Secretario

v-7 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolo Canavesio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho es-

quina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1918. — El Secretario.

v-3 abril

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicacion de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitándo pensión doña Emma A. de Silva y doña F. Severa Silva, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex jubilado don Dalmiro J. Silva. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — El Secretario.

v-8 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Baldomera Rodriguez de Ferreyra, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Pedro Ferreyra. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1918. — El Secretario.

v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don Benjamín Riaño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. — El Secretario.

v-6 Abril.

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Orfelina Gamboa de Perezlindo, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Perezlindo. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1918. — El Secretario.

v-5 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero Don Ferdinando Cadona que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar —Buenos Aires Febrero 19 de 1918. — El secretario

v-26 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don PIO BOCCO que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1918. — El Secretario.

v-25 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Antonio Fama, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v-23 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simeón Gallego que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v- 22 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Heguilein que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v- 22 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Bonnet que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v- 22 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Vitobello, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1918.— El Secretario.

v-16 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Cosme Gerez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1918. — El Secretario.

v-16 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Loseco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1918. — El Secretario.

v-12 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por concepto de indemnización del accidente de que fué víctima el obrero don José Morae que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 25 de 1918. — El Secretario.

v-5 marzo

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don Juan Pizquera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — Alfredo Fraguciro, secretario.

v-9 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don Leonidas Castro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) á justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Febrero 1º de 1918. — El Secretario.

v-11 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Gabriel Sambade que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1918. — El Secretario.

v-11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Juan Rojas, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-1º abri

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Liberato Mendoza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-1º abri

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marciano Pedraza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-1º abri

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Señores: Primitivo Amarilla, Braceras y Compañía, José Pescan; Marcelino Choifir, Narciso Heijo, Miguel Collado, Nieves Vallejos, Fidel Solo Róbison Jara, Carmen Cerda, Abel Moncada, Manuel Martínez, Zolio Riquelme, Silvano Fuentes, Lucas Jobar, J. Bautista Trujillo, Francisco Aturra, Darío Barra, Domingo Choiginhuola, Miguel Opazo, Sántos Opazo, Domingo Cuatrihuola, Julio Cabézas, Juan José Astorga, Acacio Villareta, Diego Guilimore, Juan Vera, Adolfo Millabón Antonio Tejedor, Fructuoso Pérez, Ricardo Yardeju y a las Sucesiones de Remigio Castillo y Pedro Ferrais para que, en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste hagan efectivo el ingreso a Tesorería General de la Nación de las sumas de: pesos 60,00 — 410,00 — 100 00 — 25,00 —150,00 — 65,00 — 175 00 — 55,00 — 110,00 — 130,00 — 125 00 — 200,00 — 110,00 — 540,00 — 55 00 — 210,00 — 40,00 — 175,00 — 60 00 — 15 00 — 15,00 — 225,00 — 60 00 — 125 00 — 150,00 — 300,00 — 125 00 — 55,00 — 55,00 — 55,00 — 300 00 — 125 00 — y 250,00 moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de derechos de pastaje, debiendo además, presentar a la Secretaría de la misma cada uno de los nombrados un sello valor de pesos 2,00 m/n., para reposición de las fojas actuadas en el expediente de deuda respectivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 27 febrero v-9 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Eduardo M. Vieira, Manuel Goris y a la sucesión de Severino Cuadri, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 151.21 pesos 220.14 y pesos 42.70 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos en la zona portuaria, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2 pesos 1 y pesos 1 moneda nacional, respectivamente, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 16 de 1918. — El Secretario.

E. 23 febrero-v.6 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se llama, cita y emplaza a los señores José León, Pablo Besana, Vicente Gallastegui, Félix Micheli, Luis Magnano y José Viñá, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 1 pesos 3 pesos 2, pesos 5, pesos 9 y pesos 3 moneda nacional, que adeudan al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 20 de 1918. — El Secretario.

E. 23 febrero-v.6 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la señora Catalina Rial, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 20 de 1918. — El Secretario.

E. 23 febrero-v.6 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Vicente Covello para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo de $ 20.658 m/n., que se le ha establecido, con motivo del déficit producido en la Oficina de Muestras y Encomiendas Norte, del Resguardo de la Capital, bajo apercibimiento de hacer efectivas las acciones civil y criminal consagradas por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — El Secretario.

E. 23 Febrero-v.5 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Manuel Cayon y José

Diz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 2 y $ 3 m/n., respectivamente, que adeudan al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Febrero 20 de 1918. — El Secretario.

E. 23 Febrero-v-5 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma D. Muller y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 16 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de sellado correspondiente a documentos aduaneros y a las fojas actuadas en el expediente originado con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-22 febrero v-5 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Miguel Muller, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente ingrese en Tesorería General la suma de pesos 465 moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de alquileres de la casa sita en la calle Charcas 2258, correspondientes a Octubre Noviembre y Diciembre del año próximo pasado y tres días de Enero último debiendo, además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 1 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — El secretario

E. 20 Febrero-v-2 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente de Rezagos de Muestras y Encomiendas Nº 207 D. o 79 R. o 242 R. o 22 R. Desembarcadero Dársena Sud, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio de 1912.

Alberto Giménez, nº 1, 1 cajón vapor C. de Montevideo, serie B., Enero 7 de 1917; s/marca, 2 cajones, vapor C de Montevideo, serie B., Febrero 16 de 1917; F. G. de Carisini, nº 3, 1 cajón vapor Berna, serie B., Enero 17 de 1917; s/marca nº 4, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie B., Febrero 16 de 1917; s/marca nº 5, 1 canasto, vapor C. de Montevideo, serie B., Mayo 10 de 1917; M. J. Silver, nº 6, 1 cajón, vapor Argentino, serie B., Enero 18 de 1917; G. A P., nº 7, 1 caja, vapor Berna, serie B., Marzo 14 de 1917; S. W. S: P., nº 8, 1 baúl vapor Monmoretshire, serie B., Marzo 10 de 1917; F Laumon, nº 9, 1 baúl, vapor Asturiano, serie B., Marzo 9 de 1917; C. A. B. Smilk, nº 10, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie B., Enero 13 de 1917; Facundo Leguizamón, nº 11, 1 baúl, vapor Lambaré, serie B., Febrero 25 de 1917; Pedro Martínez Piñón, nº 12, 1 baúl vapor Tritón, serie B., Enero 4 de 1917; S. A., nº 13, 1 baúl, vapor Londres, serie B., Enero 8 de 1917; Marcos Maranto Stella, nº 14, 1 cajón, vapor París, serie B., Febrero 17 de 1917; s/marca, nº 15, 1 baúl vapor París serie B., Febrero 17 de 1917; s/marca nº 16, 1 baúl, vapor Argentino, serie B., Enero 18 de 1917; s/marca, nº 17 1 baúl, vapor Pte. Quintana, serie B., Enero 14 de 1917; Carlos Rossi, nº 18 1 bolsa, vapor Golondrina II, serie B., Marzo 13 de 1917; Antonio M. Díaz Soto, nº 19, una lata, vapor Bruxelas, serie B., Enero 21 de 1917; J. F María Pérez, nº 20, 1 baúl vapor Argentino, serie B., Enero 18/917; s/marca nº 21 una caja, vapor Argentino, serie B., Enero 18 de 1917; sin marca número 22 1 valija, vapor Berna, serie B. Marzo 10 de 1917; s/marca nº 23, 1 cajón vapor Argentino, serie B., Marzo 9 de 1917; s/marca nº 24, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie B., Enero 13 de 1917; s/marca nº 25, 1 lío, vapor Cabo Corrientes, serie B., Marzo 7 de 1917; Tte. B. Servat, nº 26, 1 lío, vapor Cabo Corrientes, serie B., s/fecha; s/marca nº 27, 1 maleta, vapor Argentino, serie B., Enero 18 de 1917; s/marca nº 28, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires serie B., Marzo 12 de 1917; J. Hofinger, nº 29, 1 bolsa vapor C. de Buenos Aires, serie B., s/fecha; s/marca nº 30, 1 bolsa, vapor Eolo, serie B. Enero 11 de 1917; s/marca, nº 31, 1 bolsa vapor Berna, serie B., Marzo 28 de 1917; s/marca nº 32, 1 bolsa, vapor Argentino serie B., Marzo 9 de 1917; Antonio Olivera nº 33, 1 bolsa, vapor Argentino serie B., s/fecha; s/marca, nº 34, 1 bolsa, vapor Argentino, serie B., sin fecha. — El Jefe.

v-9 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Antonio de Oro, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JOSÉ GONZÁLEZ y JUAN RIGAUTI y FELIX ROVELLI, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento si no comparecieran en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er piso, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

S/C v-8 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a PEDRO CORONADO, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — F. A. González del Solar, secretario.

S/C. -v-1º marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a ENRIQUE COLOMBO BERRA, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — F. A. González del Solar, secretario.

S/C. -v-1º marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a ANTENOR GALINDEZ para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — F. A. González del Solar, secretario.

S/C. -v-1º marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a ORLANDO TIBALDI, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — F. A. González del Solar, secretario.

S/C. -v-1º marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a D. S. MULLER y CIA., para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el Fisco de la Nación Argentina bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — F. A. González del Solar, secretario.

S/C. -v-1º marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a MONGIARDINO y CIA., o MONGIARDINI y CIA., y ANTONIO F. y CARLOS MONGIARDINI, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el Fisco de la Nación Argentina bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — F. A. González del Solar, secretario.

S/C. -v-1º marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a JOSÉ MOREIRA e HIJOS, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el Fisco Nacional bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C. -v-1º marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a ALBERTO HORNOS, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C. -v-1º marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a JULIA S. de LIVY, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

S/C. -v-1º marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: Abelardo Allegretti, por defraudación y Mario Carbone, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al Centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

S/c-v-5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a Luis Molinari y Marcelino Teper, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/c-v-5 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos AURELIO GARCIA; ELENA ALVAREZ: RODOLFO GRASSI y LUIS GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les siguen por los delitos de disparo de arma de fuego, y lesiones, hurto, defraudación y disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1918. — Norberto E. Fernández, Secretario.

S/C. v-2 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, a cargo provisoriamente del Juzgado de igual clase de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a, ALFREDO; RODRIGUEZ IDIZARRI. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso:

U S/C-v-20 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza a los prófugos EMILIO CASTRO, ENRIQUE ALVAREZ y CELESTINO NAVAS, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación al primero y hurto a los otros dos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no lo hicieren. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires. Febrero.

U S/C-v-20 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados CASIMIRO L. ZAMBRANO, por tentativa de estafa, ADOLFO GARCIA, por extorsión, JUAN RICARDO SCOLABRINI, por hurto, EUGENIO CASTRO, por disparos de arma de fuego y ANTONIO VICH, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

U S/C-v-20 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal contra el ciudadano, CARLOS MARTELO por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 23 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario

v-21 marzo

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace sa-

ber: Que en la acusación entablada por el señor Procurador Fiscal contra ANGEL J. BELARDINELLI, por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 28 de 1917. — Dr. Quintín Manuce, secretario.

v-21 marzo

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en la acusación formulada por el señor Procurador Fiscal contra el ciudadano JUAN B. CARDENAS, por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 28 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario.

v-21 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección Rosario, doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en el expediente No 328, caratulado: P. Fiscal c/. Enrique Duffa de Malmaine, Ley 4707, se ha dispuesto se cite y emplace al acusado para que dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al de la presente publicación, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley.

Lo que se comunica a los efectos consiguientes.— Rosario, Secretaría, Diciembre 19 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario.

v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSORES, JOAQUIN RODRIGUEZ y PABLO FAUSSET, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por hurto, estafa y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c-v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado LUIS RAVINA o RABINA o CARLOS BOTTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

s/c v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, a cargo interinamente del Juzgado del doctor A. L. Domínguez, se cita a RODOLFO LUQUI, procesado por hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero seis de 1918. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

v-18 marzo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Manuel S. Beltrán interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JUAN BAD o BASILIO BECHER, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

v-13 marzo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Manuel S. Beltrán interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a ARMANDO CASTRO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, provisoriamente a cargo del Juzgado de igual clase de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurtos y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro del plazo fijado, a MERCEDES REYES y ENRIQUE POLIDORO. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.

v-16 marzo.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SILVA, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano — J. Serrano, secretario.

v-16 marzo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado JACOBO STEMBERG o LUIS RABIDSQUE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de falsificación de instrumento público y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

S/C.-v-16 marzo

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 3492-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco tinglado, popa cuadrada, eslora 4 metros, manga 1.25 mts., puntal 0.40 mts., no tiene nombre ni número de matrícula, está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente J-11402, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el Riachuelo a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 mts., manga 1.30 mts., puntal 0,25 mts., construída de madera de pino de tea, pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que fué recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.

Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5.10 mts., manga 1.46 mts., y puntal 0.45 mts., pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa, con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 9429 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones, son: La primera mide: eslora 4,73 metros; manga 1,40 metros; y puntal 0 43 metros; tiene seis pares de curvas, La Segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene siete pares de curvas.

Los interesado deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 6862 F. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación, cuya arboladura es de chata, que ha sido hallada por don Oreste Ambrosio en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros, puntal 0,90 metros; construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera cura.

Los interesado deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente No 660 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas» que se encuentra a pique y abandonado en la segunda sección del Dock Sud del puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 25 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 marzo

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada a inmediaciones de la playa Quilmes, denominada «Nélida Dania», y cuyas características son las siguientes: 5,40 mts. de eslora, 0,90 de manga y 0,40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros, manga 1,90 metros, puntal 0,70 metros, tiene 14 pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1918. — Pedro P. Ungaro

v-14 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 13545 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada: en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 mts. manga 1.40 mts. y puntal 0,88 mts., es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1918. — Pedro P. Ungaro

v-14 marzo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación
Concesión de uso de agua del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Artículo 217, Inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contando desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del Río Colorado que conjuntamente solicitan los Señores Juan Zanchi, Alfredo M. Zanchi, Lázaro Marco y Angel Balbi, para el riego de una superficie de dos mil hectáreas a distribuirse en los lotes números ciento once (111), ciento treinta y uno (131), ciento treinta (130) y ciento ocho (108) del plano oficial de la Colonia Catriel, situada en el Departamento General Roca del Territorio del Río Negro, y de que son propietarios los recurrentes.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 — Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

v-8 marzo

Ministerio de Agricultura

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 60969

EMPIRE

Febrero 20 de 1918. — Donnell y Palmer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 279.

v-2 marzo

Acta Nº 59318



Octubre 2 de 1917. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (modificada). — Aviso Nº 227.

v-1º marzo

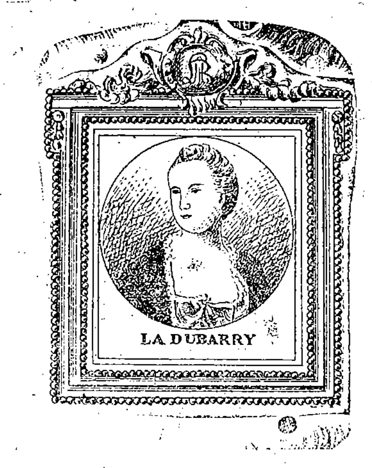
Acta Nº 60970

LA HISPANO ARGENTINA

Febrero 20 de 1918. — Séré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulería, cerrajería, quincallería, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 281.

v-2 marzo

Acta Nº 60933



Febrero 18 de 1918. — E. Wertheimer y Cía. (Propietarios de la perfumería A. Bourjois y Cía.). — Para distinguir productos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 218.

v-1º marzo

Acta Nº 60958

LA ITALO-ESPAÑOLA
RIVARA Y MARTINEZ

Febrero 19 de 1918. — Rivara y Martínez. — Para distinguir bebidas en genreal, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clesa 23. — Aviso Nº 273.

v-2 marzo.

Acta Nº 60968



Febrero 20 de 1918. — Caffaratti y Cía. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 282.

v-2 marzo

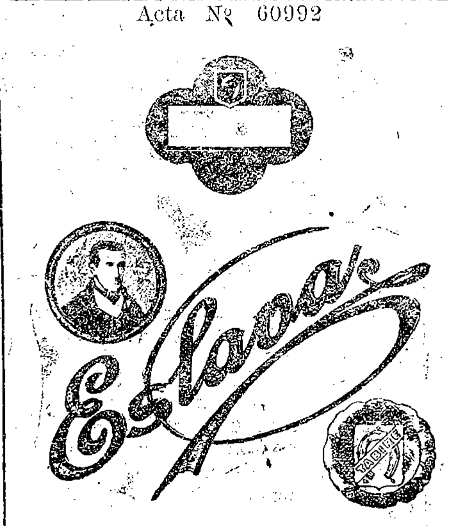
Acta Nº 60936

BUENOS AIRES

Febrero 18 de 1918. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 190.

v-1º marzo

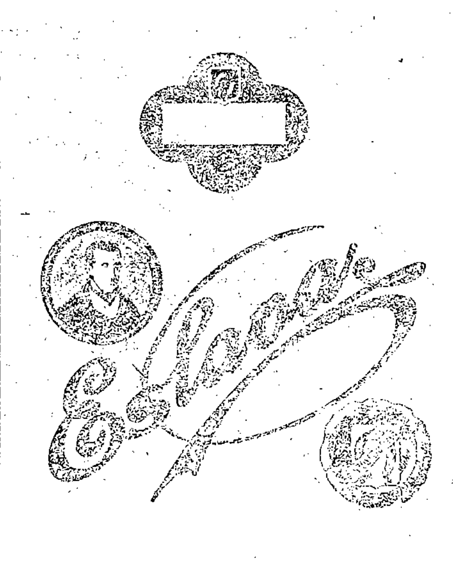
Acta Nº 60992



Febrero 23 de 1918. — Lorenzo Tabire. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 315.

v-6 marzo.

Acta Nº 60993



Febrero 23 de 1918. — Lorenzo Tabire. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 314.

v-6 marzo.

Acta Nº 60995

NEODERMA

Febrero 23 de 1918. — J. Wal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 391.

v-6 marzo.

Acta Nº 60996

LA NAVE

Febrero 23 de 1918. — Tomás de Rosa y Enrique Martínez del Castillo. — Para distinguir diarios, revistas y afines de la clase 18. — Aviso Nº 368.

v-6 marzo.

Acta Nº 60997

TARRAGONA

Febrero 23 de 1918. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de productos de pastelería, panadería, bizcocherías y confitería. — Aviso Nº 394.

v-6 marzo.

Acta Nº 60998

TARRAGONA

Febrero 23 de 1918. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 393.

v-6 marzo.

Acta Nº 60987



Febrero 23 de 1918. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 371.

v-6 marzo.

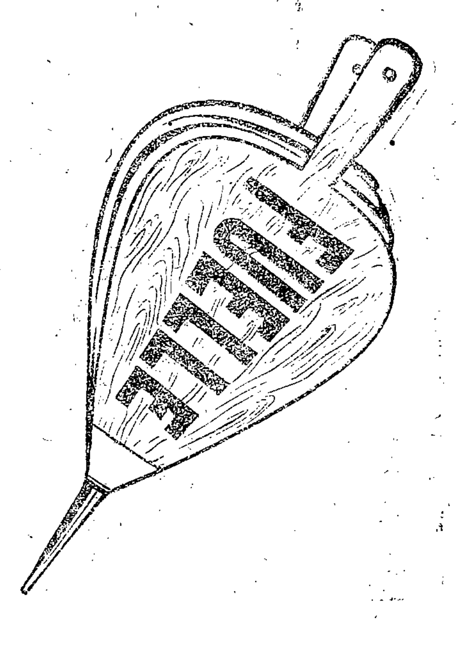
Acta Nº 60988



Febrero 23 de 1918. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 370.

v-6 marzo.

Acta Nº 60989



Febrero 23 de 1918. — Lepanto Juan Grasso. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios; de la clase 16. — Aviso Nº 373.

v-6 marzo.

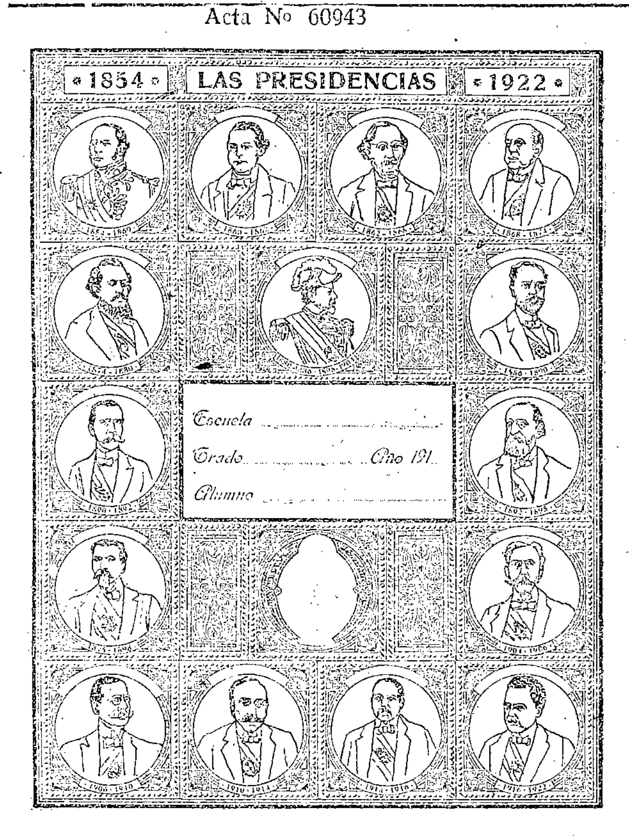
Acta Nº 60932



Febrero 18 de 1918. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 209.

v-1º marzo

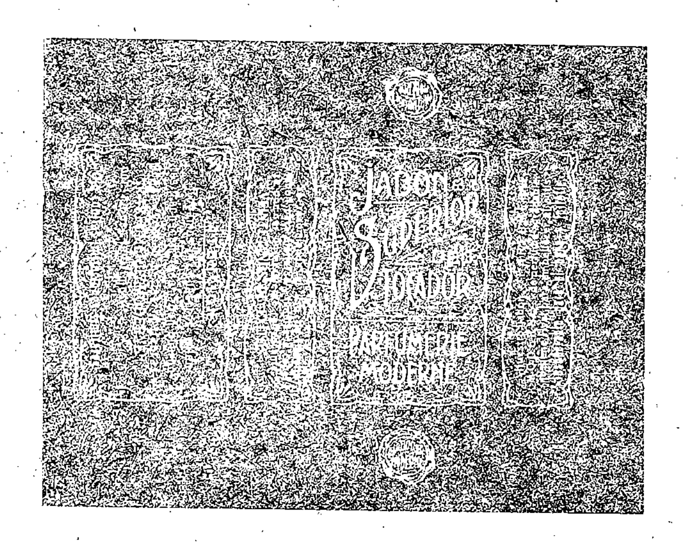
Acta Nº 60943



Febrero, 18, de, 1918. — Luis Barra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 176.

v-1º marzo

Acta Nº 60945



Febrero 18 de 1918. — Benito Menini. — Para distinguir jabones de la clase 16. — Aviso Nº 240.

v-1º marzo

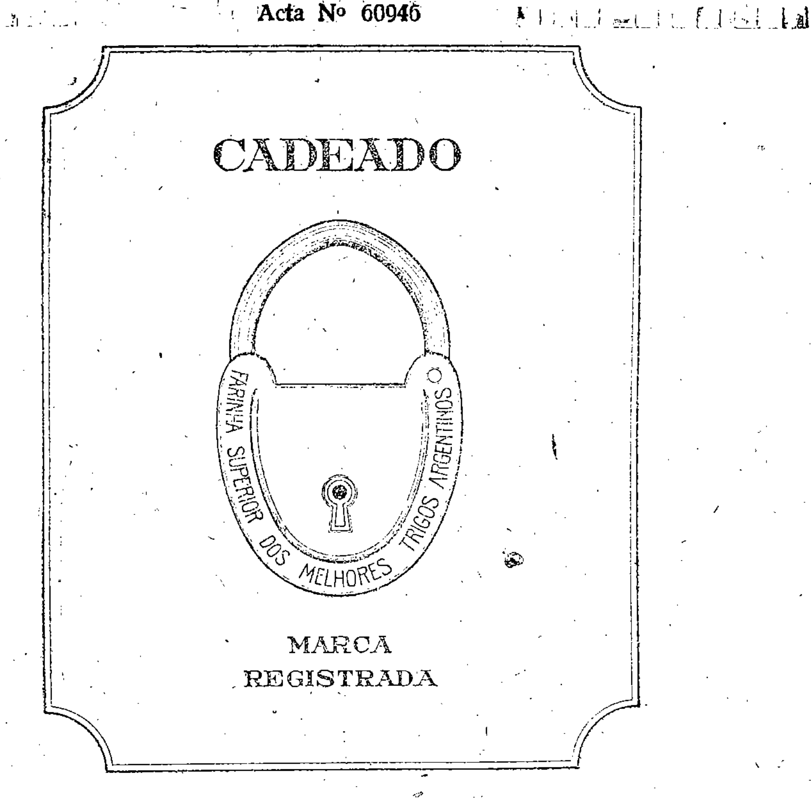
Acta Nº 60956

Cicatrizante Velox

Febrero 19 de 1918. — Gonzalo Fernández de Mata. — Para distinguir productos de veterinaria, de la clase 2. — Aviso Nº 267.

v-1º marzo

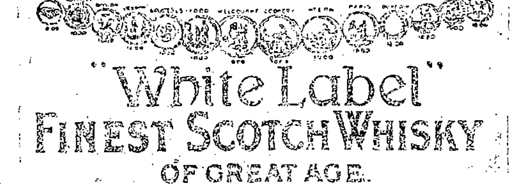
Acta Nº 60946



Febrero 18 de 1918. — Federico W. Comber. — Para distinguir harinas de la clase 22. — Aviso Nº 241.

v-1º marzo

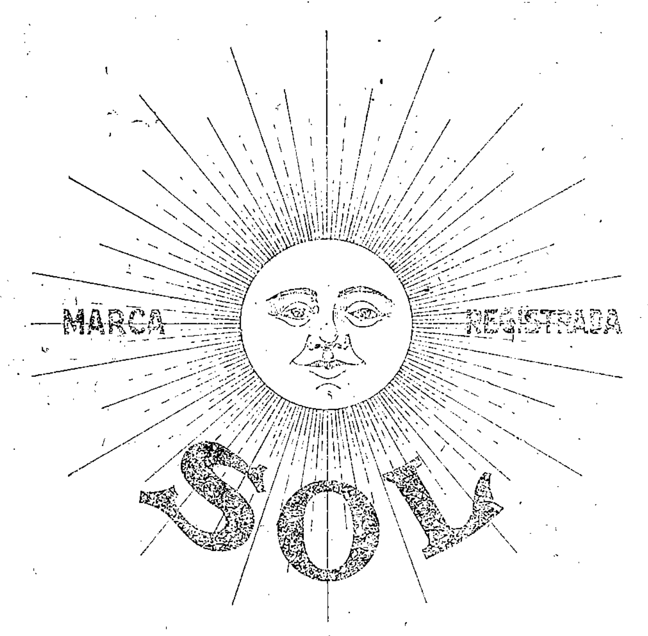
Acta Nº 60935



Febrero 18 de 1918. — John Dewar y Sons Limited. — Para distinguir whisky de la clase 23. — Aviso Nº 219.

v-1º marzo

Acta Nº 60950



Febrero 19 de 1918. — Fernando Fontana. — Para distinguir extractos de quebracho, de la clase 1. — Aviso Nº 252.

v-1º marzo

Acta Nº 60955

Resolutivo Rojo-Mata

Febrero 19 de 1918. — Gonzalo Fernández de Mata. — Para distinguir productos de veterinaria, de la clase 2. — Aviso Nº 266.

v-1º marzo

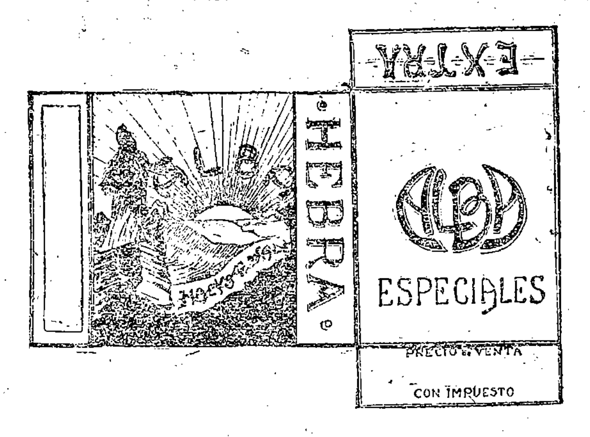
Acta Nº 53043



Mayo 31 de 1916. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir un agua para el tocador de la clase 16. (modificada) — Aviso Nº 369.

-v-5 marzo

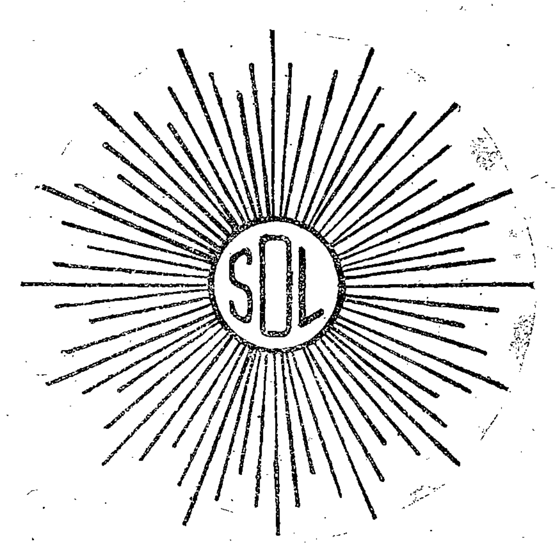
Acta Nº 60509



Enero 10 de 1918. — Antonio Cula pides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (substituida). — Aviso Nº 382.

-v-5 marzo

Acta Nº 60986



Febrero 23 de 1918. — Gilchrist y Cía. — Para distinguir carburo de calcio de la clase 1. — Aviso Nº 372.

-v-5 marzo

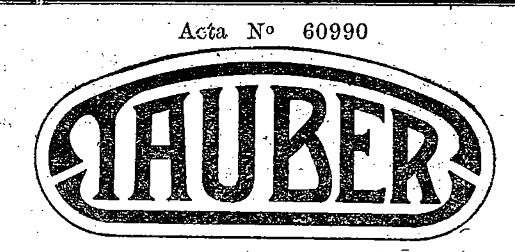
Acta Nº 60994



Febrero 23 de 1918. — Celestino Ford y Federico Tauder. — Para distinguir bebidas en general, no medici-nales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 223.

-v-5 marzo

Acta Nº 60990



Febrero 23 de 1918. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 222.

-v-5 marzo

Acta Nº 57611

KAISEHOF

Junio 8 de 1917. — Ernesto Yousten. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (substituida). —Aviso Nº 352.

-v-5 marzo

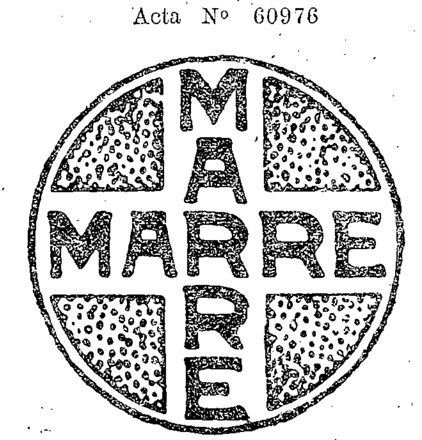
Acta Nº 60975

LA EXPOSICION

Febrero 22 de 1918. — Valeiras Hnos. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 354.

-v-5 marzo

Acta Nº 60976



Febrero 22 de 1918. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 353.

-v-5 marzo

Acta Nº 60978



Febrero 22 de 1918. — U. S. Light y Heat Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 356.

-v-5 marzo

Acta Nº 60979



Febrero 22 de 1918. — Juan R. Trillo Leis. — Para distinguir cafés y tés de la clase 22. — Aviso Nº 335.

-v-5 marzo

Acta Nº 60980

RH

Febrero 22 de 1918. — Risso Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 337.

-v-5 marzo

Acta Nº 60981

EL HOGAR

Febrero 22 de 1918. — Alberto M. Haynes. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso Nº 336.

-v-5 marzo

Acta Nº 60982

VULCANO

Febrero 22 de 1918. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir un combustible de la clase 3. — Aviso Nº 360.

-v-5 marzo

Acta Nº 60983

VULCANO

Febrero 22 de 1918. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir un producto alimenticio animal; de la clase 22. — Aviso Nº 361.

-v-5 marzo

Acta Nº 60984

FOR EVER

Febrero 23 de 1918. — Sociedad Argentina de Cerámica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 366.

-v-5 marzo

Acta Nº 60985

FOR EVER

Febrero 23 de 1918. — Sociedad Argentina de Cerámica. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 367.

-v-5 marzo

Acta Nº 60991

AP

REGISTRED

Febrero 23 de 1918. — A. Pearce y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 221.

-v-5 marzo

Acta Nº 58567

ORIGINAL
VICTOR MILL
LONDON

Agosto 10 de 1917. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir papeles, sobres y papelería, de la clase 18 (substituída). — Aviso Nº 305.
v-2 marzo

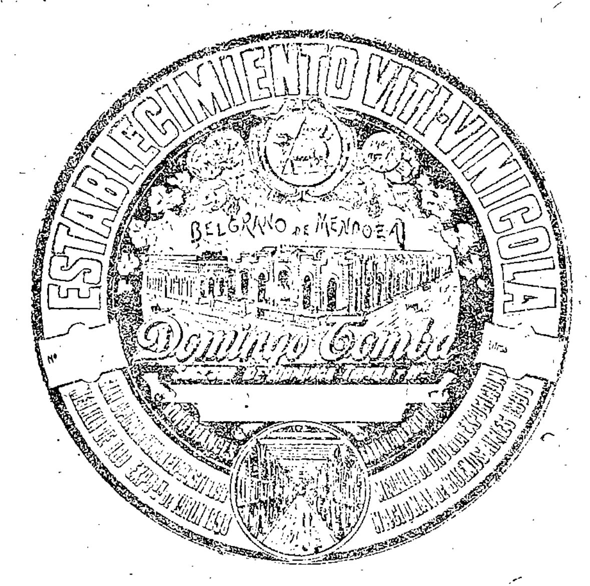
Acta Nº 60764





Enero 31 de 1918. — Jorge Barry y Hnos. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 882.
v-2 marzo

Acta Nº 60953



Febrero 19 de 1918. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Para distinguir vinos, en general, de la clase 23. — Aviso Nº 264.
v-2 marzo

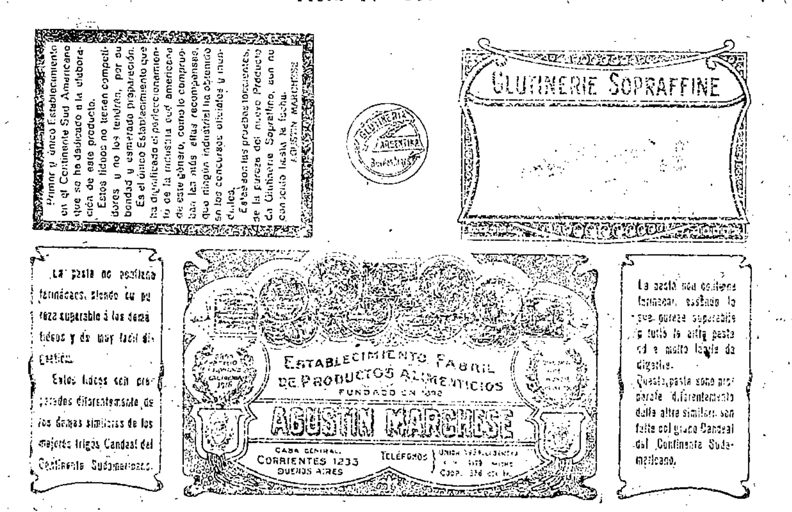
Acta Nº 60966

EL PERICON NACIONAL



Febrero 20 de 1918. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 294.
v-2 marzo

Acta Nº 60974



Febrero 21 de 1918. — Agustín Marchese. — Para distinguir productos alimenticios, de la clase 22. — Aviso Nº 307.
v-2 marzo

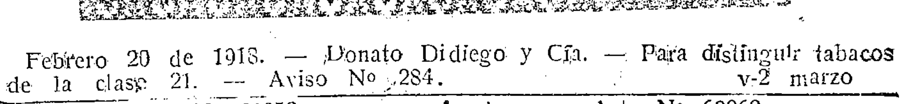
Acta Nº 60972



Febrero 20 de 1918. — Donato Di diego y Cía. — Para distinguir tabacos de la clase 21. — Aviso Nº 285.
v-2 marzo

Acta Nº 60973




Febrero 20 de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos de la clase 21. — Aviso Nº 284.
v-2 marzo

Acta Nº 60959

PERISTOL

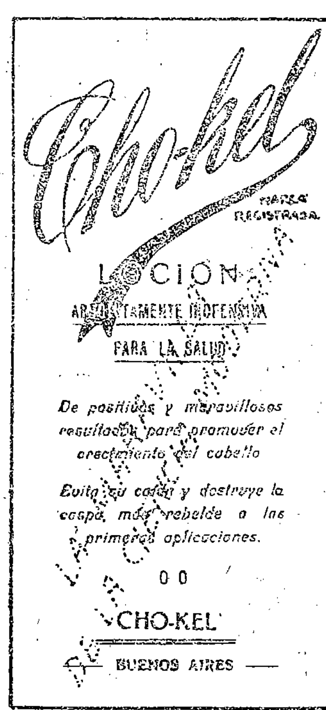
Febrero 20 de 1918. — La Sanitaria Argentina Sociedad Anónima. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 249.
v-2 marzo

Acta Nº 60960

CEFALALGINA

Febrero 20 de 1918. — La Sanitaria Argentina Sociedad Anónima. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 250.
v-2 marzo

Acta Nº 60961



Febrero 20 de 1918. — Trotta y Hartz. — Para distinguir lociones para el cabello y la barba, de la clase 16. — Aviso Nº 254.
v-2 marzo

Acta Nº 60963

THE ELLIOTT ADDRESSING MACHINE

Febrero 20 de 1918. — E. M. Bartlett. — Para distinguir máquinas de roturar cartas, fajas postales y todo lo que pueda ser similar, de la clase 18. — Aviso Nº 287.
v-2 marzo

Acta Nº 60962

LILLIAN RUSSELL

Febrero 20 de 1918. — E. M. Bartlett. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 288.
v-2 marzo

Acta Nº 60964



Febrero 20 de 1918. — E. M. Bartlett. — Para distinguir una máquina de estampillar o franquear correspondencia y todo lo que pueda ser similar, de la clase 18. — Aviso Nº 286.
v-2 marzo

Acta Nº 60965

LEE

Febrero 20 de 1918. — O. Gorl y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, de la clase 17. — Aviso Nº 292.
v-2 marzo

Acta Nº 60967



Febrero 20 de 1918. — Caffaratti y Cía. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 283.
v-2 marzo

Acta Nº 60971

LA HISPANO ARGENTINA

Febrero 20 de 1918. — Séré y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 280.
v-2 marzo

Acta Nº 60949



Febrero 19 de 1918. — Máx Hellmuth y Alberto Brey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 251.

v-1º marzo

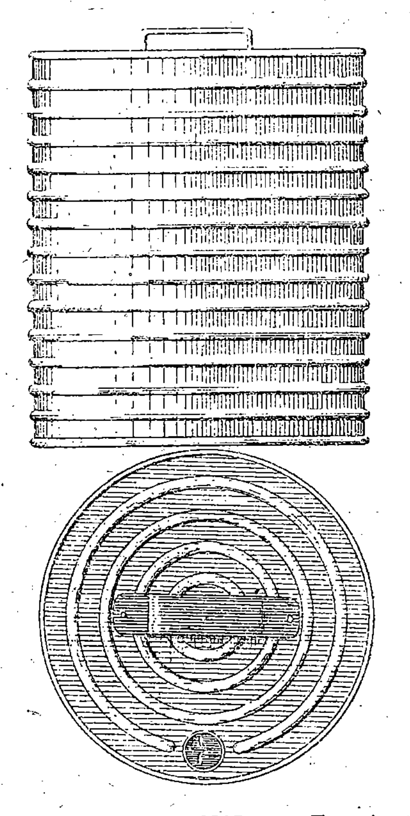
Acta Nº 60957



Febrero 19 de 1918. — Gregorio Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 268.

v-1º marzo

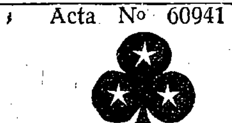
Acta Nº 60940



Febrero 18 de 1918. — Hijos De Ybarra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 223.

v-1º marzo

Acta Nº 60941



Febrero 18 de 1918. — Barker Bros Silversmiths Ltd. — Para distinguir joyas y artículos de metales preciosos, plata inglesa, metal plateado, objetos de oro, plata, y platino artículos esmaltados, de la clase 8. — Aviso Nº 229.

v-1º marzo

Acta Nº 60942

EL ALIMENTADOR

Febrero 13 de 1918. — Alberto Levy y José Tarando. — Para distinguir sitios en general, de la clase 5. — Aviso Nº 175.

v-1º marzo

Acta Nº 60937

Febrero 18 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (envase). — Aviso Nº 225.

v-1º marzo

Acta Nº 60939

SUCCES

Febrero 18 de 1918. — Tancredo C. Verardo. — Para distinguir clavos, clavitos, tachuelas, y tornillos en general, para zapateros, de la clase 10. — Aviso Nº 214.

v-1º marzo

Acta Nº 60934



Febrero 18 de 1918. — John Dewar y Sons Limited. — Para distinguir whisky de la clase 23. — Aviso Nº 220.

v-1º marzo

Acta Nº 60944



Febrero 18 de 1918. — Otto Bantle y Cía. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso Nº 230.

v-1º marzo

Acta Nº 60947

ITALICA FILM

Febrero 18 de 1918. — Genaro Nasti y Cía. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso Nº 243.

v-4 marzo

Acta Nº 60951



Febrero 19 de 1918. — Odilo Estévez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 248.

v-1º marzo

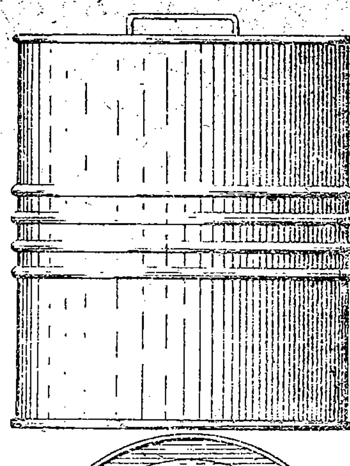
Acta Nº 60954

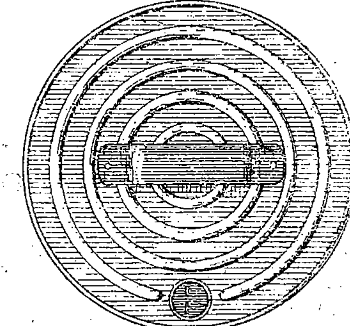
CUMBERNAULD

Febrero 19 de 1918. — Dobson y Cía. — Para distinguir tierra y ladrillos refractarios, cementos, cal, Yesos, baldosas azulejos, tejas, pizarras y mármoles de la clase 3. — Aviso Nº 263.

v-1º marzo

Acta Nº 60938

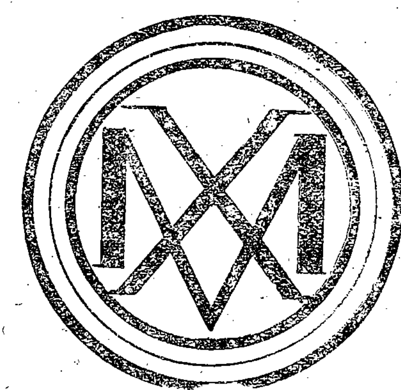




Febrero 18 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (envase). — Aviso Nº 226.

v-1º marzo

Acta Nº 60948



Febrero 18 de 1918. — Félix D. Molina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 246

v-1º marzo

Acta Nº 60952



Febrero 19 de 1918. — Bargueño Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 232.

v-1º marzo

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional